

Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

Informe de los Auditores Independientes

Estados Financieros

Semestres terminados el
30 de junio de 2018 y
31 de diciembre de 2017

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO

CONTENIDO

	Páginas
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1-2
ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN BOLÍVARES NOMINALES POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017:	
Balances Generales	3
Estados de Resultados	4
Estados de Movimiento en las Cuentas de Patrimonio	5
Estados de Flujos de Efectivo	6
Notas a los Estados Financieros	7-58

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero**, que comprenden los balances generales al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, y los estados de resultados, de movimiento en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo, por los semestres terminados en esas fechas, en bolívares nominales, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia determine que es necesario, para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Venezuela. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte del Banco, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero**, al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

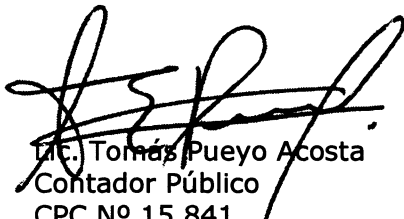
Párrafos de énfasis

Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE).

Como se indica en la Nota 19 a los estados financieros adjuntos, el accionista principal del Banco y empresas relacionadas, mantienen depósitos, cuyos saldos se muestran en los estados financieros adjuntos.

Nuestra opinión no es modificada por los párrafos de énfasis antes mencionados.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS



Dr. Tomás Pueyo Acosta
Contador Público
CPC N° 15.841
SBIF CP-546

República Bolivariana de Venezuela, 24 de agosto de 2018

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO
BALANCES GENERALES
30 DE JUNIO DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:			
	2, 3, 17, 18 y 20		
Efectivo		16.869.834.690	2.681.626.357
Banco Central de Venezuela		7.857.434.091.366	205.740.046.085
Bancos y otras instituciones financieras del país		3.768.519.166	104.915.017
Bancos y corresponsales del exterior		9.311.391.486	808.567
Efectos de cobro inmediato		<u>835.015.355.046</u>	<u>31.279.225.866</u>
		<u>8.722.399.191.754</u>	<u>239.806.621.892</u>
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:			
	2, 4, 17, 18 y 20		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		-	40.572.000
Inversiones en títulos valores para negociar		9.582.641.248	1.194.603.321
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		56.654.039.241	20.534.262.066
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		101.162.583.119	10.657.190.096
Inversiones de disponibilidad restringida		2.787.935	2.602.072
Inversiones en otros títulos valores		<u>111.776.115.533</u>	<u>18.278.099.796</u>
		<u>279.178.167.076</u>	<u>50.707.329.351</u>
CARTERA DE CRÉDITOS:			
	2, 5, 17 y 18		
Créditos vigentes		17.895.606.120.891	847.441.942.477
Créditos reestructurados		-	16.830.783
Créditos vencidos		38.408.390	177.238.916
Créditos en litigio		23.049.516	587.046
Provisión para cartera de créditos		<u>(491.155.123.281)</u>	<u>(15.066.624.265)</u>
		<u>17.404.512.455.516</u>	<u>832.569.974.957</u>
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:			
	2, 6, 17, 18 y 20		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		3.411.699.471	807.258.135
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		170.498.921.040	11.129.403.317
Comisiones por cobrar		155.636.050.297	399
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		<u>(18.489.883)</u>	<u>(7.841.233)</u>
		<u>329.528.180.925</u>	<u>11.928.820.618</u>
BIENES DE USO			
	2 y 7	166.831.152.225	15.753.738.453
OTROS ACTIVOS			
	2, 8 y 20	267.492.444.488	23.522.541.912
TOTAL ACTIVO			
		<u>27.169.941.591.984</u>	<u>1.174.289.027.183</u>
CUENTAS DE ORDEN:			
	2 y 14		
Cuentas contingentes deudoras		674.324	674.324
Otras cuentas de orden deudoras		104.441.238.679.019	3.116.265.354.072
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:			
	9, 17 y 18		
Depósitos en cuentas corrientes:			
Cuentas corrientes no remuneradas		13.641.394.048.406	629.627.991.658
Cuentas corrientes remuneradas		1.159.039.622.489	68.721.636.566
Depósitos y certificados a la vista		1.588.624.146.956	101.323.967.128
Otras obligaciones a la vista		5.469.415.460.293	163.541.695.965
Depósitos de ahorro		170.523.340.577	13.340.084.013
Depósitos a plazo		<u>664.300.000</u>	<u>466.440.000</u>
		<u>22.029.660.918.721</u>	<u>977.021.815.330</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:			
	10, 17 y 18		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		2.939.949.434.917	85.299.632.460
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		68.064.622	142.175.455
		<u>2.940.017.499.539</u>	<u>85.441.807.915</u>
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:			
	17 y 18		
Gastos por pagar por captaciones del público		17.790.988.823	1.181.463.553
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		5.393.182.485	279.332.368
		<u>23.184.171.308</u>	<u>1.460.795.921</u>
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS			
	11	830.881.838.639	37.416.308.033
Total pasivo		<u>25.823.744.428.207</u>	<u>1.101.340.727.199</u>
PATRIMONIO:			
	13		
Capital social pagado		37.172.463	37.172.463
Reservas de capital		74.477.057.848	14.720.091.813
Ajustes al patrimonio		90.323.158.624	13.521.534.116
Resultados acumulados		1.179.528.504.570	44.149.867.153
Ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta		<u>1.831.270.272</u>	<u>519.634.439</u>
Total patrimonio		<u>1.346.197.163.777</u>	<u>72.948.299.984</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			
		<u>27.169.941.591.984</u>	<u>1.174.289.027.183</u>
CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA:			
	2 y 14		
Cuentas contingentes acreedoras		674.324	674.324
Otras cuentas de orden acreedoras		104.441.238.679.019	3.116.265.354.072

Ver notas a los estados financieros

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE 2017 (En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
INGRESOS FINANCIEROS:			
Ingresos por disponibilidades		97.398	10.565
Ingresos por inversiones en títulos valores	5	5.096.211.971	1.871.870.098
Ingresos por cartera de créditos		486.952.302.614	43.401.951.096
Ingresos por otras cuentas por cobrar		-	40.328
Otros ingresos financieros		1.059.725.341.284	3.245.961.006
		<u>1.551.773.953.267</u>	<u>48.519.833.093</u>
GASTOS FINANCIEROS:			
Gastos por captaciones del público	9	(131.112.611.399)	(8.490.062.967)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	10	(28.860.886.390)	(2.256.293.444)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		-	(49.479.694)
Otros gastos financieros		(75.036.276)	(11.361.604)
		<u>(160.048.534.065)</u>	<u>(10.807.197.709)</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO		1.391.725.419.202	37.712.635.384
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	4	49.060.260	43.366.889
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:			
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	5, 6 y 14	476.175.025.908	11.414.709.300
MARGEN FINANCIERO NETO		915.599.453.554	26.341.292.973
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	4, 5 y 15	1.525.178.349.946	70.718.485.941
OTROS GASTOS OPERATIVOS	4	(4.095.513.985)	(203.689.852)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		2.436.682.289.515	96.856.089.062
MENOS:			
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:			
Gastos de personal		(32.513.879.073)	(3.973.406.049)
Gastos generales y administrativos		(64.307.960.916)	(5.947.156.861)
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancario	16	(5.908.806.540)	(1.301.763.166)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Ba	16	(823.660.148)	(211.370.577)
		<u>(103.554.306.677)</u>	<u>(11.433.696.653)</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO		2.333.127.982.838	85.422.392.409
Ingresos operativos varios		486.533.553	230.496.418
Gastos por bienes realizables		-	-
Gastos operativos varios	11	(988.465.172.283)	(22.768.393.168)
MARGEN OPERATIVO NETO		1.345.149.344.108	62.884.495.659
Gastos extraordinarios		(13.740.656)	(9.168.884)
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO		1.345.135.603.452	62.875.326.775
Impuesto sobre la renta	12	(150.000.000.000)	(17.423.776.000)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		<u>1.195.135.603.452</u>	<u>45.451.550.775</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Reserva legal		-	9.090.310.155
Reserva estatutaria		59.756.780.173	2.272.577.540
Otras reservas obligatorias		567.689.411.640	17.044.331.540
Resultados del período acumulados		567.689.411.640	17.044.331.540
		<u>1.195.135.603.453</u>	<u>45.451.550.775</u>

Ver notas a los estados financieros

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO

 ESTADOS DE MOVIMIENTO EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
 POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE 2017
 (En bolívares nominales)

	Capital social pagado	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia neta no realizada	Total patrimonio
		Reserva legal	Otras reservas	Total		Superávit no distributable y restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2017	37.172.463	2.683.681.637	673.336.619	3.357.018.256	4.190.419.884	5.031.903.073	5.029.486.862	10.061.389.935	728.782.898	18.374.783.436
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	45.451.550.775	45.451.550.775	-	45.451.550.775
Traspaso del 50% de los resultados del segundo semestre de 2017	-	-	-	-	-	17.044.331.540	(17.044.331.540)	-	-	-
Ajuste por Revaluación de Bienes de Uso	-	-	-	-	9.331.114.232	-	-	-	-	9.331.114.232
Transferencia a reservas de capital:										
Reserva legal	-	9.090.310.155	-	9.090.310.155	-	-	(9.090.310.155)	(9.090.310.155)	-	-
Otras reservas de capital	-	-	2.272.577.540	2.272.577.540	-	-	(2.272.577.540)	(2.272.577.540)	-	-
Reserva para el fondo social de contingencias	-	-	185.862	185.862	-	-	(185.862)	(185.862)	-	-
Pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	(209.148.459)	(209.148.459)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	37.172.463	11.773.991.792	2.946.100.021	14.720.091.813	13.521.534.116	22.076.234.613	22.073.632.540	44.149.867.153	519.634.439	72.948.299.984
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	1.195.135.603.452	1.195.135.603.452	-	1.195.135.603.452
Traspaso del 50% de los resultados del primer semestre de 2018	-	-	-	-	-	567.689.411.640	(567.689.411.640)	-	-	-
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	-	-	-	-	76.801.624.508	-	-	-	-	76.801.624.508
Transferencia a reservas de capital:										
Reserva legal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras reservas de capital	-	-	59.756.780.173	59.756.780.173	-	-	(59.756.780.173)	(59.756.780.173)	-	-
Reserva para el fondo social de contingencias	-	-	185.862	185.862	-	-	(185.862)	(185.862)	-	-
Ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	1.311.635.833	1.311.635.833
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2018	37.172.463	11.773.991.792	62.703.066.056	74.477.057.848	90.323.158.624	589.765.646.253	589.762.858.317	1.179.528.504.570	1.831.270.272	1.346.197.163.777

Ver notas a los estados financieros

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE 2017 (En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Resultado neto del ejercicio		1.195.135.603.452	45.451.550.775
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Provisión para cartera de créditos e intereses, comisiones por cobrar y otras cuentas por cobrar	5, 6 y 8	476.175.025.908	11.414.702.556
Constitución de provisión prevención integral contra legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y ley orgánica del deporte	11	24.190.344.810	1.081.375.621
Constitución de provisiones para otras contingencias	11	961.000.000.000	20.251.494.966
Constitución de provisión otros activos	8	381.339.358	1.556.378
Ingresos por disminución provisión de otros activos	8	(34.207)	-
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	7 y 8	7.467.331.278	1.729.833.182
Variación de otros activos		(244.602.857.127)	(19.174.926.486)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar		(316.496.556.752)	(9.674.467.332)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos		(197.399.656.734)	6.976.327.642
Variación neta de intereses y comisiones por pagar		21.723.375.387	985.211.100
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>1.927.573.915.373</u>	<u>59.042.658.402</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
Variación neta de captaciones del público		21.052.639.103.391	724.933.051.509
Variación neta de otros financiamientos obtenidos		2.854.575.691.624	71.376.954.864
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		<u>23.907.214.795.015</u>	<u>796.310.006.373</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Créditos otorgados		(20.553.102.370.750)	(944.671.126.710)
Créditos cobrados		3.505.071.391.175	289.442.151.554
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		40.572.000	40.129.000
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar		(8.388.037.927)	(1.056.752.928)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta		(34.808.141.343)	(9.656.925.262)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento		(20.774.054.182)	(3.382.572.631)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida		(185.863)	(185.862)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores		(93.498.015.737)	(18.278.099.796)
Compras y retiros de bienes de uso, netos	7	(155.237.378.385)	(1.753.810.899)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(17.360.696.221.012)</u>	<u>(689.317.193.534)</u>
EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES		<u>8.500.080.486</u>	<u>-</u>
AUMENTO NETO EN LAS DISPONIBILIDADES		8.482.592.569.862	166.035.471.241
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO		<u>239.806.621.892</u>	<u>73.771.150.651</u>
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO		<u>8.722.399.191.754</u>	<u>239.806.621.892</u>
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO:			
Créditos castigados	5	-	13.225.369
Castigos de provisión de intereses y comisiones por cobrar	6	-	662.691

Ver notas a los estados financieros

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2018 y 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (En bolívares nominales)

1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Organización – Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero es una sociedad anónima constituida en Venezuela el 16 de mayo de 2006 y tiene por objeto principal fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, pudiendo otorgar créditos bajo parámetros de calificación y cuantía diferentes del resto de las instituciones bancarias y realizar las demás actividades de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su naturaleza, salvo las prohibiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones, negocios y actividades permitidas a los bancos microfinancieros, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes aplicables.

En fecha 8 de marzo de 2006, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) notificó a través del Oficio N° SBIF-DFB-GGCJ-GALE-04340, la autorización para la promoción de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero (antes Banco de Desarrollo).

En fecha 16 de septiembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-29294, autorizó el cambio de denominación de Bancrecer, S.A. Banco de Desarrollo a Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la institución en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011, asimismo, autorizó al Banco a realizar la modificación del artículo 4 de sus Estatutos Sociales, relativo a su objeto social. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ratificó lo indicado en el Oficio antes mencionado, en la Resolución N° 267.11 del 7 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.779 del 17 de octubre de 2011.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene 44 agencias bancarias, para ambos semestres, ubicadas en el Distrito Capital y en los estados Miranda, Aragua, Carabobo, Lara, Táchira, Zulia, Anzoátegui, Nueva Esparta, Bolívar y Falcón. Asimismo, al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene 506 y 699 trabajadores, respectivamente.

Régimen legal – La actividad y presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como por las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela (BCV) y demás entes reguladores.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, reimpressa por error material en Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpressa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal el garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto Ley, así como lo establecido en la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-42351 de fecha 11 de diciembre de 2014, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Banco presentó a este ente regulador con fecha 8 de enero de 2015 el Plan de Ajuste al citado Decreto Ley, que incluyó la modificación parcial de los estatutos sociales del Banco, la actualización de la Junta Directiva y la modificación de los Manuales internos (Nota 21).

Aprobación de estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2017, preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 23 de marzo de 2018. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2018 y preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las instituciones del sector bancario, fueron aprobados en Acta de Junta Directiva N° 170 de fecha 24 de agosto de 2018, para su emisión y publicación, y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas. La Junta Directiva estima que los mismos serán aprobados sin cambios.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dichas normas se encuentran establecidas en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

Los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF) aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) se clasifican en dos grupos: (1) VEN-NIF GE, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las grandes entidades y conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas) adoptadas por la FCCPV; y (2) VEN-NIF PYME, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las

pequeñas y medianas entidades (PYMES), conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) adoptada por la FCCPV.

Para fines de la preparación de los estados financieros de acuerdo con VEN-NIF GE para los ejercicios que se inician a partir del 1° de enero de 2016, la FCCPV estableció el uso de la versión 2016 de las NIIF completas.

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, se publicó la Resolución N° 648.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en la cual se difiere la presentación semestral de los estados financieros, con sus notas y el dictamen de los auditores externos como información complementaria de acuerdo con VEN-NIF GE, hasta tanto este organismo así lo indique. Asimismo, se indica que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de la referida resolución hayan preparado sus estados financieros de acuerdo con VEN-NIF GE, como información complementaria, podrán presentarlos ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sin considerar el diferimiento mencionado anteriormente.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-25188, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difirió la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre de 2018, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. Dicha información complementaria será presentada a efectos de comparación para el cierre del primer semestre de 2018 (Nota 23).

Las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, y de acuerdo con el análisis efectuado por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los VEN-NIF GE, se consideran adicionalmente como equivalentes de efectivo, las inversiones y colocaciones menores a 90 días.
- Se constituyen provisiones en un 100% para aquellas partidas deudoras en bancos en moneda nacional y extranjera no conciliadas con una antigüedad superior a 30 y 60 días, respectivamente. Asimismo, aquellas partidas acreedoras en bancos, tanto en moneda nacional y extranjera no conciliadas, podrán ser reflejadas en la cuenta de "Partidas por aplicar" dentro del rubro de "Otros pasivos". Los VEN-NIF GE no contemplan la constitución de provisiones con base en la antigüedad de las partidas pendientes en conciliación, ni reclasificaciones para las partidas acreedoras pendientes en conciliación.
- Las inversiones en títulos valores para negociar y las inversiones en títulos valores disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación en dicha categoría. Los VEN-NIF GE no contemplan ninguna limitación en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas dentro de dicha categoría.

- Las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen como método de valuación de la transferencia de inversiones disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento el siguiente: el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento. Los VEN-NIF GE establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado, y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará al resultado del semestre a lo largo de la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida útil; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre. En ambos casos, cualquier deterioro posterior de la inversión reconocido directamente (previamente) en el patrimonio será reconocido en los resultados del semestre.
- La prima o el descuento surgido de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas ganancias o pérdidas forman parte del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentarían en el rubro de "Ingresos financieros".
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Los VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
- Los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento son provisionados totalmente, incluyendo los rendimientos generados a la fecha. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo sobre créditos no evaluados, una provisión genérica de 2% sobre el saldo de la cartera de créditos otorgados microcréditos y 1% para el resto de la cartera de créditos, así como una provisión anticíclica equivalente a 0,75% para cubrir pérdidas latentes no identificadas del saldo de la cartera de crédito bruta. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar, solo si existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.

- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.
- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 UT se deben contabilizar en el rubro de "Gastos generales y administrativos". Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario permite la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. De acuerdo a la normativa vigente, el importe de la primera y segunda revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I), y el registro de dicho importe se realizará en las cuentas y subcuentas de activo establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro de patrimonio 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes" sin reconocer el correspondiente impuesto diferido pasivo. El saldo mantenido en la cuenta 351.00 no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto. Los VEN-NIF GE permiten el modelo de revaluación por rubros de activos, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral con su respectivo efecto en el impuesto diferido, y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".

- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro, según VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por devaluación oficial de la moneda, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector

Bancario, mediante normativa vigente. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional. Asimismo, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros: aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción. Igualmente, las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado consolidado de resultados al momento en que se originen.

- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren, se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, solo sí pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
- Los aportes especiales realizados por el Banco a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los cuales se encuentran tipificados en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se computan como gastos en el semestre en el cual se cancelan o efectúan los respectivos aportes, de acuerdo con lo establecido en el marco regulatorio vigente. De acuerdo con VEN-NIF GE, los gravámenes, definidos como una salida de recursos que incorpora beneficios económicos y que es impuesta por los gobiernos a entidades de acuerdo con la legislación, se reconocen de forma progresiva si ocurre el suceso que da origen a la obligación a lo largo de un período de tiempo, o al momento en el que se reconoce la actividad que produce el pago del gravamen.
- De acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporaria, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas únicamente como alto riesgo e irre recuperable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.

- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida a fines de información complementaria, actualmente diferida por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mientras que los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación en una entidad cuya moneda funcional es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, y no como información complementaria. Estos estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana.

Las principales políticas contables aplicadas por la gerencia del Banco se mencionan a continuación:

- a. **Disponibilidades** – Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y en moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóveda, centros de acopios, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.
- b. **Valuación de las inversiones en títulos valores** – Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el Banco Central de Venezuela y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Inversiones en títulos valores para negociar: Corresponden a las inversiones en títulos de deuda convertibles en efectivo en un plazo no mayor de 90 días, desde el momento de su adquisición. Se registran a su valor de mercado y, las ganancias o pérdidas realizadas, originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado, se incluyen en las cuentas de resultados en los rubros de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", respectivamente.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Las inversiones en títulos valores que cotizan en bolsa deben valorarse a su valor razonable y para aquellos títulos que no cotizan en bolsa de valores, se registran a su costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o a su valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose éste como el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generaría la inversión.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor razonable de mercado al momento de la compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, registrándose en los resultados del período en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", según corresponda. Asimismo, se incluyen colocaciones a plazos celebradas con instituciones no financieras públicas del país, las cuales se registran a su costo de adquisición el cual es equivalente a su valor nominal.

Si se evidencia deterioro permanente en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta y las mantenidas hasta su vencimiento, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

Inversiones de disponibilidad restringida: Corresponden a fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente a garantizar a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco.

Los intereses que origine la inversión de los fondos fideicometidos serán utilizados como parte de cero coma cinco por ciento (0,5%) que se aporta semestralmente para alcanzar dicho Fondo Social de Contingencia, equivalente a diez por ciento (10%) del capital social.

Adicionalmente se registrarán aquellos títulos valores que resulten como garantía de aquellas operaciones overnight, las cuales corresponden a captaciones interbancarias.

Inversiones en otros títulos valores: Incluyen inversiones en certificados de participación emitidos por instituciones financieras públicas del país, los cuales tienen por objeto la obtención de una reducción en los porcentajes de encaje legal establecidos. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo de adquisición o valor nominal.

Las ganancias o pérdidas por reclasificación de inversiones entre categorías se registran como se detalla a continuación:

- De negociables a disponibles para la venta o mantenidas hasta su vencimiento: El valor a registrar cuando existan transferencias entre estas categorías se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
- De disponibles para la venta o mantenidas hasta su vencimiento a inversiones para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
- De mantenidas hasta su vencimiento a disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.
- Inversiones en otros títulos valores: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismos del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país, estos títulos valores se registran al costo de adquisición. Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada

emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio

c. Cartera de créditos – La cartera de crédito se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

d. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización –

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que a la fecha de vencimiento de los mismos no hayan sido cancelados, deben ser reclasificados a "Títulos valores vencidos", dentro del rubro de "Otros activos". Una vez transcurridos 30 días desde su fecha de vencimiento y no han sido cobrados deben ser provisionados en su totalidad, si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

Cartera de créditos: El Banco considera su cartera de créditos como microcréditos y de pequeñas y medianas empresas, a efectos del cálculo de las provisiones específicas que debe asignar a sus deudores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 021.18 de fecha 5 de abril de 2018, mediante la cual la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dictó las "Normas Relativas a las Características y

Clasificación del Riesgo del Sistema Microfinanciero y de las Pequeñas y Medianas Empresas y Cálculo de sus Provisiones”. Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica de 2% sobre el saldo del capital de los créditos otorgados a microcréditos y 1% para el resto de la cartera de créditos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 021.18.

Asimismo, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 146.13, de fecha 10 de septiembre de 2013, el Banco mantiene una provisión anticíclica, para cubrir pérdidas latentes no identificadas, la cual representa un porcentaje de la cartera de créditos bruta. Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene una provisión anticíclica equivalente a 0,75% de la cartera de créditos bruta, para ambos semestres.

Cuando la gerencia considera que la provisión genérica y/o específica asignada a un crédito se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, se utiliza para el déficit de otra en un mismo rubro o se reclasifica a una cuenta de exceso de provisión. No requerirá autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el traslado o reclasificación dentro de un mismo grupo, del exceso de provisión genérica, específica o anticíclica; así como el traslado o reclasificación al rubro de provisiones para rendimientos por cobrar.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registra principalmente la provisión correspondiente a los intereses devengados de los créditos, aplicándoles como mínimo el mismo porcentaje de estimación de posibles pérdidas que se le aplique al capital, para aquellos que estén clasificados como (A) y (B), y provisionando en su totalidad los rendimientos de créditos calificados como (C) y aquellos rendimientos devengados de aquellos créditos una vez reclasificados a las categorías (D) y (E).

Otros activos: La gerencia realiza una evaluación de las partidas que conforman el rubro de “Otros activos” con una frecuencia mensual, provisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de “Varios”, al igual que constituye una provisión de un 100% para aquellas partidas con una antigüedad superior a 30 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de “Partidas por aplicar”.

Los rendimientos generados por los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna “Provisión para rendimientos por cobrar y otros”, los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como “Provisión para títulos valores vencidos”.

- e. Valuación de los bienes de uso** – Los bienes de uso se muestran a su costo original, y a valores de avalúo menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	<u>Años</u>
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario de oficina	10
Equipos de computación	4
Otros equipos de oficina	8
Equipos de transporte	5

Las mejoras e instalaciones se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil si esta es menor.

En Gaceta Oficial N° 41.123 del 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 025.17, con el objeto de establecer los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso excluyendo los activos como terrenos, obras en ejecución y otros activos.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó mediante Gaceta Oficial N° 41.261 de fecha 20 de octubre de 2017, la Resolución N° 101.17 con el objeto de establecer los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la segunda fase de revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

- f. Otros activos** – Corresponden a otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos de activos, como son los gastos diferidos, bienes diversos, gastos pagados por anticipado, partidas por aplicar, otras cuentas por cobrar, entre otros.

Los gastos diferidos que se presentan en el rubro de "Otros activos", incluyen mejoras a propiedades tomadas en alquiler, software y licencias, que corresponden a erogaciones que se distribuyen en ejercicios futuros, debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan por el método de línea recta en un período máximo de cuatro (4) años.

- g. Apartado para prestaciones sociales** – El apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (LOTTT).

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, el equivalente a quince días de salario cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio, acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales están siendo depositadas en el Banco de Venezuela en un fideicomiso a nombre de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, con disponibilidad individual a nombre de cada trabajador.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco determina a la fecha de los estados financieros, el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.

h. *Provisión para otras contingencias* – Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada semestre que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias es realizada por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles para la fecha de su evaluación.

i. *Impuesto sobre la renta* – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos generalmente se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles y créditos fiscales, rebajas y pérdidas fiscales no aprovechadas, en caso de aplicar, hasta la extensión en que se considere probable que el Banco va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos, exceptuando la provisión para cartera de créditos, para la cual sólo las provisiones para los créditos clasificados como alto riesgo e irrecuperables generan un impuesto diferido activo. Asimismo, no se reconoce impuesto diferido activo por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

j. *Reconocimiento de ingresos y gastos* – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Para el caso de: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables y c) los intereses de mora, se registran como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos derivados de los servicios de desarrollo empresarial prestados al microempresario antes del otorgamiento del crédito se registran en el estado de resultados, en la cuenta de "Otros ingresos operativos", los cuales están representados por una comisión única de hasta un 7,5% del monto del crédito, registrada como ingreso al momento del otorgamiento del crédito.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

k. *Garantías recibidas* – Representan los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

l. *Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera* – La moneda funcional del Banco es el bolívar. Las operaciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran "moneda extranjera", y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicado por el Banco Central de Venezuela, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre.

- m. *Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros*** – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimados con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las cuentas de resultados aplicables del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

- n. *Gestión de riesgo*** – El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. Los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia del Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como la posibilidad que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco a través de diversas herramientas y comités, así como, mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado se materializa en una institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a mediano plazo como inversiones en títulos valores disponibles para la venta y para negociar.

Riesgo operacional: El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas. La estructura de medición de riesgo se basa en enfoques cualitativos y cuantitativos, que permiten y facilitan la toma de decisiones para evitar, mitigar, reducir y controlar los riesgos operacionales a los que se encuentra expuesto el Banco, además de cuantificar las pérdidas derivadas de este tipo de riesgos, así como estimar a futuro posibles pérdidas en caso de que ocurra algún evento o incidencia de carácter operativo.

3. DISPONIBILIDADES

Mediante Resolución N° 14-03-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, y publicada en Gaceta Oficial N° 40.382 de fecha 28 de marzo de 2014, se estableció un encaje legal mínimo de 21,5% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, y en 31% del monto total correspondiente al saldo marginal; derogando la Resolución N° 13-12-01 de fecha 5 de diciembre de 2013.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 14-03-02, los bancos microfinancieros, podrán mantener un encaje mínimo de 12% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas, base de reserva de inversiones cedidas y del monto total correspondiente al saldo marginal, siempre y cuando el índice de intermediación crediticia sea mínimo de un 70%, calculado según el último balance de publicación.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el índice de intermediación crediticia del Banco es de 71,37% y 79,23%, respectivamente, logrando aprovechar el beneficio otorgado a los bancos microfinancieros, manteniendo un encaje legal del 12% sobre el monto total de la base de reserva de las obligaciones netas, inversiones cedidas y del monto total correspondiente al saldo marginal.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene un encaje legal equivalente a 12%, para ambos semestres.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela", incluye el encaje legal por Bs. 4.376.919.167.587 y Bs. 81.492.217.506, respectivamente. Adicionalmente, se mantienen Bs. 3.480.514.910.013 y Bs. 124.247.828.579, respectivamente, como "Otros depósitos en el BCV", los cuales incluyen Bs. 13.766 y Bs. 1, respectivamente, correspondientes a saldos mantenidos en moneda extranjera.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" por Bs. 835.015.355.046 y Bs. 31.279.225.866, respectivamente, corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de julio y enero de 2018, respectivamente.

4. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros, de acuerdo con la intención por la que se adquiere el título y la capacidad financiera del Banco, tal como sigue:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	40.572.000
Inversiones en títulos valores para negociar	9.582.641.248	1.194.603.321
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	56.654.039.241	20.534.262.066
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	101.162.583.119	10.657.190.096
Inversiones de disponibilidad restringida	2.787.935	2.602.072
Inversiones en otros títulos valores	111.776.115.533	18.278.099.796
	<u>279.178.167.076</u>	<u>50.707.329.351</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

Estas inversiones se registran al costo o valor nominal y comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2018		31 de diciembre de 2017	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Valor razonable de mercado
	(En bolívares)			
Certificados de depósito con el Banco Central de Venezuela, con tasas de interés entre 8,5% y 6% y con vencimientos hasta marzo de 2018.	-	-	40.572.000	40.572.000

Durante primer semestre de 2018 y el segundo semestre de 2017, producto de las operaciones de colocación realizadas con el Banco Central de Venezuela, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 114.933.027 y Bs. 5.167.845 respectivamente, registrados en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Inversiones en títulos valores para negociar

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

30 de junio de 2018

	Costo de adquisición	Valor nominal	Valor razonable de mercado
	(En bolívares)		
En moneda nacional: Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela, con vencimientos hasta junio de 2019.	9.538.315.952	9.811.761.000	9.582.641.248

31 de diciembre de 2017

	Costo de adquisición	Valor nominal	Valor razonable de mercado
	(En bolívares)		
En moneda nacional: Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela, con vencimientos hasta diciembre de 2018.	1.189.850.437	1.209.953.000	1.194.603.321

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco vendió inversiones en títulos valores para negociar por Bs. 426.551.847.761 y Bs. 19.844.191.695, respectivamente. Como resultado de estas operaciones, el Banco registró ganancias en venta por Bs. 151.074.024 y Bs. 33.974.780, respectivamente, registradas en la cuenta de "Otros ingresos operativos".

Adicionalmente, al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco registró ganancias realizadas por Bs. 1.194.526 y Bs. 7.848.848, respectivamente, como resultado del vencimiento de inversiones para negociar, registrada en la cuenta de "Otros ingresos operativos".

Durante el primer semestre de 2018 y el segundo semestre de 2017, el Banco registró ingresos por Bs. 3.142.074 y Bs. 41.894.113, respectivamente, como resultado de la disminución del valor de mercado de las inversiones en títulos valores para negociar, registrados en la cuenta "Otros gastos operativos". Asimismo, durante el primer semestre de 2018 y el segundo semestre de 2017, el Banco reconoció ingresos por valoración de títulos valores para negociar por Bs. 42.714.486 y Bs. 46.158.587, respectivamente, registrados en la cuenta de "Otros ingresos operativos".

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

30 de junio de 2018

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia no realizada</u> <u>(En bolívares)</u>	<u>Pérdida no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional:					
Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre 8,00% y 16,50%, y con vencimientos hasta enero de 2037.	30.517.434.000	32.097.963.213	888.563.444	(156.799.087)	32.829.727.570
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 8,07% y 15,12%, y con vencimientos hasta agosto de 2037.	23.969.950.000	25.661.945.587	585.219.862	(2.472.071.176)	23.775.094.273
En moneda extranjera:					
Bonos Soberanos Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026.	172.068.750	173.789.438	-	(124.572.040)	49.217.398
	<u>54.659.452.750</u>	<u>57.933.698.238</u>	<u>1.473.783.306</u>	<u>(2.753.442.303)</u>	<u>56.654.039.241</u>

31 de diciembre de 2017

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia no realizada</u> <u>(En bolívares)</u>	<u>Pérdida no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional:					
Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre 13,25% y 16,50%, y con vencimientos hasta enero de 2037.	8.380.767.110	9.776.571.889	272.833.124	(12.755.019)	10.036.649.994
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 13,18% y 15,32%, y con vencimientos hasta agosto de 2037.	8.969.618.311	10.443.079.752	115.305.199	(60.776.246)	10.497.608.705
En moneda extranjera:					
Bonos Soberanos Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026.	14.963	15.112	-	(11.745)	3.367
	<u>17.350.400.384</u>	<u>20.219.666.753</u>	<u>388.138.323</u>	<u>(73.543.010)</u>	<u>20.534.262.066</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco vendió inversiones en títulos valores disponibles para la venta por Bs. 54.362.000 y Bs. 7.641.175.492, respectivamente. Como resultado de estas operaciones, el Banco registró una ganancia en venta por Bs. 33.976 y Bs. 629.833.378, respectivamente, registradas en la cuenta de "Otros ingresos operativos".

Adicionalmente, por los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco registró pérdidas realizadas por Bs. 310 y Bs. 3.035.715, respectivamente, como resultado del vencimiento de inversiones disponibles para la venta, registrada en la cuenta de "Otros gastos operativos".

Asimismo, durante el primer semestre de 2018 y segundo semestre de 2017, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 1.280.956.044 y Bs. 908.305.026, respectivamente, registrado en la cuenta de "ingresos por inversiones en títulos valores".

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta son los siguientes:

	30 de junio de 2018		31 de diciembre de 2017	
	Costo de adquisición	Valor en libros/valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor en libros/valor razonable de mercado
	(En bolívares)			
Hasta seis meses	19.465.000	17.117.062	-	-
Entre seis meses y un año	72.013.000	62.303.269	19.465.000	18.094.868
Entre uno y cinco años	220.443.274	216.493.146	240.160.949	226.775.687
Entre cinco y diez años	1.272.437.578	1.119.144.627	349.459.918	342.546.037
Más de diez años	56.349.339.386	55.238.981.137	19.610.580.886	19.946.845.474
	<u>57.933.698.238</u>	<u>56.654.039.241</u>	<u>20.219.666.753</u>	<u>20.534.262.066</u>

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a inversiones sobre las cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento y están conformados por los siguientes:

30 de junio de 2018

	Costo de adquisición	Valor en libros/costo amortizado	Valor razonable de mercado
	(En bolívares)		
En moneda nacional:			
Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre 14,50% y 17%, y con vencimientos hasta marzo de 2033.	5.616.978.077	5.348.060.720	5.882.818.074
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 13,87% y 15,12%, y con vencimientos hasta julio de 2033.	4.785.269.869	4.573.507.507	4.314.138.203
En moneda extranjera:			
Títulos de Interés de Capital Cubierto, valor nominal de US\$ 700.000, con tasa de interés de 5,25% y vencimiento en marzo de 2019.	96.358.500.000	91.241.014.892	80.348.936.719
	<u>106.760.747.946</u>	<u>101.162.583.119</u>	<u>90.545.892.996</u>

31 de diciembre de 2017

	Costo de adquisición	Valor en libros/costo amortizado (En bolívares)	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:			
Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre 14,50% y 18%, y con vencimientos hasta febrero de 2033.	4.982.634.419	5.980.976.164	6.104.895.817
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 13,87% y 15,12%, y con vencimientos hasta julio de 2033.	3.703.312.841	4.676.213.932	4.456.335.461
	<u>8.685.947.260</u>	<u>10.657.190.096</u>	<u>10.561.231.278</u>

Durante el primer semestre de 2018 y el segundo semestre de 2017, el Banco registró gastos por la amortización de primas en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 2.775.011.500 y Bs. 141.585.387 respectivamente, en la cuenta de "Otros gastos operativos".

Adicionalmente, durante el primer semestre de 2018n y el segundo semestre de 2017, el Banco reconoció ingresos por interés d bs. 1.361.397.464 y Bs. 618.482.068, respectivamente, registrado en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Los vencimientos de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento son los siguientes:

	30 de junio de 2018		31 de diciembre de 2017	
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
	(En bolívares)			
Menos de un año	92.341.708.738	81.486.382.670	623.339.459	633.888.064
Entre uno y cinco años	474.590.717	545.600.217	1.466.444.031	1.560.657.061
Entre cinco y diez años	2.299.312.139	2.526.641.046	1.140.330.088	1.129.645.861
Más de diez años	6.046.971.525	5.987.269.063	7.427.076.518	7.237.040.292
	<u>101.162.583.119</u>	<u>90.545.892.996</u>	<u>10.657.190.096</u>	<u>10.561.231.278</u>

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

30 de junio de 2018

	Costo	Valor nominal	Valor en libros (En bolívares)	Valor razonable de mercado	Provisión constituida
En moneda nacional:					
Fideicomiso de inversión del Fondo Social para Contingencias.	<u>2.787.935</u>	<u>2.787.935</u>	<u>2.787.935</u>	<u>2.787.935</u>	<u>-</u>

31 de diciembre de 2017

	<u>Costo</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Provisión constituida</u>
En moneda nacional: Fideicomiso de inversión del Fondo Social para Contingencias.	<u>2.602.072</u>	<u>2.602.072</u>	<u>2.602.072</u>	<u>2.602.072</u>	<u>-</u>

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene un Fideicomiso de inversión dirigida en Bancaribe, C.A. Banco Universal, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece que las Instituciones Bancarias deberán constituir un Fondo Social para Contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria de una cantidad equivalente a diez por ciento (10%) del capital social, el cual se alcanzará con aportes semestrales de cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta llegar al porcentaje requerido. Los aportes correspondientes a los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, fueron realizados en diciembre y junio de 2017, respectivamente. Durante el primer semestre de 2018 y el segundo semestre de 2017, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 105.774 y Bs. 82.255, respectivamente, registrados en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Adicionalmente, para el segundo semestre de 2017, el Banco registró ingresos por Bs. 51.343.271, producto de operaciones overnight e inyección. Al primer semestre de 2018, el Banco no reconoció gastos por este concepto.

Inversiones en otros títulos valores

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

30 de junio de 2018

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia no realizada</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
Certificados de participación desmaterializados: BANDES 2022, con tasa de interés de 10%, y con vencimientos hasta diciembre de 2022.	17.973.000.000	18.689.526.264	240.788.055	18.930.314.319
BANDES 2024, con tasa de interés de 10%, y con vencimientos en mayo de 2024.	<u>89.975.660.000</u>	<u>89.975.660.000</u>	<u>2.870.141.214</u>	<u>92.845.801.214</u>
	<u>107.948.660.000</u>	<u>108.665.186.264</u>	<u>3.110.929.269</u>	<u>111.776.115.533</u>

31 de diciembre de 2017

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia no realizada</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
Certificados de participación desmaterializados: BANDES 2022, con tasa de interés de 10%, y con vencimientos en diciembre de 2022.	<u>17.973.000.000</u>	<u>17.973.000.000</u>	<u>205.039.126</u>	<u>18.278.099.796</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 2.322.350.182 y Bs. 286.032.778, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores", producto de los rendimientos obtenidos por los certificados de participación desmaterializados.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco vendió certificados de participación Bandes 2022 por Bs. 116.848.155.000 y Bs. 5.860.000.000, respectivamente, como resultado de estas operaciones, el Banco registró una ganancia en venta por Bs. 638.377.346 y Bs. 99.619.859, registrada en la cuenta de "Otros ingresos operativos".

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, las instituciones financieras que mantienen los custodios de los títulos valores, así como aquellas donde se mantienen colocaciones y depósitos a plazo que conforman el portafolio de inversiones del Banco, se resumen a continuación:

- Banco Central de Venezuela.
- Caja Venezolana de Valores, S.A. (en la "Cuenta especial custodia de valores - Banco Central de Venezuela").

5. CARTERA DE CRÉDITOS

La clasificación de la cartera de créditos se muestra a continuación:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Por tipo de crédito:		
Créditos a clientes	17.838.033.588.996	843.315.686.552
Créditos a directores y empleados	57.633.989.801	4.320.912.670
Total cartera de créditos	<u>17.895.667.578.797</u>	<u>847.636.599.222</u>
Por tipo de actividad económica:		
Comercial y servicios	15.263.026.593.345	633.745.652.588
Industria manufacturera	1.355.804.513.658	84.511.889.160
Transporte	365.533.607.704	10.703.890.289
Otros	911.302.864.090	118.675.167.185
	<u>17.895.667.578.797</u>	<u>847.636.599.222</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(491.155.123.281)</u>	<u>(15.066.624.265)</u>
	<u>17.404.512.455.516</u>	<u>832.569.974.957</u>
Por tipo de garantía:		
Avales y fianzas	15.631.624.246.235	740.030.027.749
Sin garantía	2.188.045.707.613	24.414.223.983
Documentos mercantiles	32.826.977.466	70.876.096.649
Hipotecaria inmobiliaria	25.195.288.481	9.039.087.560
Otras garantías	17.950.479.163	2.143.814.292
Prendaria	14.647.893	34.680.993
Hipotecaria mobiliaria	10.231.946	1.098.667.996
	<u>17.895.667.578.797</u>	<u>847.636.599.222</u>
Provisión genérica	(356.877.011.678)	(8.568.713.928)
Provisión específica	(60.604.762)	(140.635.842)
Provisión anticíclica	<u>(134.217.506.841)</u>	<u>(6.357.274.495)</u>
	<u>(491.155.123.281)</u>	<u>(15.066.624.265)</u>

El detalle de los vencimientos se muestra a continuación:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Menos de tres meses	6.114.087.905.888	572.861.087.955
Entre tres meses y seis meses	5.110.883.518.104	150.447.976.891
Más de seis meses y hasta un año	4.549.896.878.543	47.956.673.065
Más de un año	2.120.737.818.356	76.193.035.349
	<u>17.895.606.120.891</u>	<u>847.458.773.260</u>
Cartera vencida y en litigio	61.457.906	177.825.962
	<u>17.895.667.578.797</u>	<u>847.636.599.222</u>
Provisión para cartera de créditos	(491.155.123.281)	(15.066.624.265)
	<u>17.404.512.455.516</u>	<u>832.569.974.957</u>

El movimiento de la provisión para la cartera de créditos se muestra a continuación:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(15.066.624.265)	(3.663.298.256)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(348.228.266.670)	(6.493.781.554)
Aumento de provisión anticíclica con cargo a resultados	(127.860.232.346)	(4.914.131.990)
Reclasificación de provisión de rendimientos por cobrar (Nota 6)	-	(8.637.834)
Menos:		
Castigos por cuentas incobrables	-	13.225.369
Saldo final del semestre	<u>(491.155.123.281)</u>	<u>(15.066.624.265)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene una provisión genérica del 2% sobre el total de los microcréditos por cuotas por Bs. 355.840.671.780 y Bs. 184.695.872, respectivamente, y del 1% sobre el saldo de la cartera de microcréditos a plazo, créditos para empleados y de pequeñas y medianas empresas por Bs. 1.036.339.898 y Bs. 8.384.018.056, respectivamente. A los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco registró gastos por Bs. 348.226.917.018 y Bs. 6.462.745.049, respectivamente, por concepto de provisión genérica, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 021.18 y N° 109.15 del 5 de abril de 2018 y 24 de septiembre de 2015, respectivamente.

Adicionalmente, al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene una provisión anticíclica de la cartera de créditos por Bs. 134.217.506.841 y Bs. 6.357.274.495, respectivamente. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco registró gastos por Bs. 127.860.232.346 y Bs. 4.914.131.990, respectivamente, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2018, no se realizaron castigos por cuentas incobrables.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2017, los castigos por cuentas incobrables fueron aprobados por la Junta Directiva, de la siguiente forma:

- a. En sesión de Junta Directiva N° 154 de fecha 4 de agosto de 2017, fueron aprobados castigos por Bs. 10.194.820, correspondientes al capital de créditos vencidos.

- b. En sesión de Junta Directiva N° 159 de fecha 3 de noviembre de 2017, fueron aprobados castigos por Bs. 3.030.549, correspondientes al capital de créditos vencidos.

Los créditos otorgados por Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, corresponden a créditos en cuotas y/o plazos, comprendidos entre 19 días y 5 años. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, la cartera de créditos devengó intereses con tasas anuales hasta 24%. Estos créditos son destinados a diversos sectores tales como: comercio, transporte, servicios, industrial, manufactura, servicios comunales, sociales, entre otros.

En fecha 23 de junio de 2005, entró en vigencia la Resolución N° 05-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.215, de fecha 23 de junio de 2005, estableciendo que los bancos de desarrollo (actualmente Bancos Microfinancieros), cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, podrán cobrar por los servicios no financieros definidos en el artículo 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero prestados a microempresarios, una comisión única de hasta un máximo de 7,5% del capital del crédito, la cual se cobra al otorgarse o liquidarse el crédito.

Antes del otorgamiento del crédito, el Banco presta al cliente atención directa y personalizada en el sitio donde funciona la empresa, asesorando al cliente a elaborar sus estados financieros y otros análisis financieros, requeridos para la tramitación del crédito. Para los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco registró ingresos por Bs. 1.521.543.385.669 y Bs. 69.868.864.152, respectivamente, por los servicios de desarrollo empresarial registrados en el rubro de "Otros ingresos operativos" (Nota 15).

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco recuperó créditos castigados en ejercicios anteriores por Bs. 49.060.260 y Bs. 43.362.911, respectivamente, registrados en el rubro de "Ingresos por recuperaciones de activos financieros". Adicionalmente, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco dejó de reconocer intereses por Bs. 387.565.296 y Bs. 7.990.172, respectivamente, siendo registrados en cuentas de orden, hasta el momento de su cobro.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

A continuación, se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	386.134.041	329.694.190
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	1.315.736.680	160.043.074
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y otras operaciones interbancarias	-	2.682.260
Inversiones en otros títulos valores	1.709.828.750	314.838.611
	<u>3.411.699.471</u>	<u>807.258.135</u>

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	170.496.350.095	11.121.510.488
Créditos reestructurados	-	319.323
Créditos vencidos	1.696.026	7.573.506
Créditos en litigio	874.919	-
	<u>170.498.921.040</u>	<u>11.129.403.317</u>
Comisiones por cobrar y otros	<u>155.636.050.297</u>	<u>399</u>
Provisión para rendimientos por cobrar	<u>(18.489.883)</u>	<u>(7.841.233)</u>
	<u><u>329.528.180.925</u></u>	<u><u>11.928.820.618</u></u>

Al 30 de junio de 2018, el Banco mantiene Bs. 155.620.570.094 correspondiente a la comisión del 3% por préstamos liquidados, los cuales fueron regularizados durante los primeros días del mes de julio de 2018.

El movimiento de la provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos es el siguiente:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(7.841.233)	(10.352.746)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(10.648.650)	(6.789.012)
Menos:		
Reclasificación de provisión para cartera de créditos (Nota 5)	-	8.637.834
Castigos	-	662.691
Saldo final del semestre	<u>(18.489.883)</u>	<u>(7.841.233)</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2017, los castigos por cuentas incobrables fueron aprobados por la Junta Directiva, de la siguiente forma:

- a. En sesión de Junta Directiva N° 154 de fecha 4 de agosto de 2017, fueron aprobados castigos por Bs. 498.616, correspondientes al rendimiento de créditos vencidos.
- b. En sesión de Junta Directiva N° 159 de fecha 3 de noviembre de 2017, fueron aprobados castigos por Bs. 164.075, correspondientes al rendimiento de créditos vencidos.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2018, el Banco no realizó castigos por cuentas incobrables.

7. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente (en bolívares):

	Edificaciones e instalaciones	Mobiliario de oficina	Equipos de computación	Otros equipos de oficina	Equipos proyecto incorporación del chip	Vehículos	Total
Costo:							
Al 30 de junio de 2017	758.329.300	845.599.849	2.544.811.594	1.514.895.649	8.437.559	87.417.974	5.759.491.925
Adiciones	689.177.456	59.372.834	628.324.872	379.514.737	-	-	1.756.389.899
Revaluación 2da Fase	1.306.551.913	2.962.033.006	575.553.377	3.730.302.668	-	756.673.268	9.331.114.232
Desincorporaciones	-	-	(2.834.700)	-	-	-	(2.834.700)
Al 31 de diciembre de 2017	2.754.058.669	3.867.005.689	3.745.855.143	5.624.713.054	8.437.559	844.091.242	16.844.161.356
Adiciones	-	694.990.340	147.800.640.810	6.743.653.811	-	-	155.239.284.961
Desincorporaciones	-	-	(2.450.855)	-	-	-	(2.450.855)
Al 30 de junio de 2018	2.754.058.669	4.561.996.029	151.544.045.098	12.368.366.865	8.437.559	844.091.242	172.080.995.462
Depreciación acumulada:							
Al 30 de junio de 2017	(8.528.364)	(30.131.181)	(211.578.580)	(61.354.793)	(237.860)	(4.948.493)	(316.779.271)
Gasto del Semestre	(6.915.785)	(10.349.082)	(118.770.976)	(38.534.905)	-	(214.090)	(174.784.838)
Gasto por revaluación 1ra Fase	(8.341.141)	(32.937.071)	(221.776.631)	(60.306.263)	(1.046.770)	(8.355.215)	(332.763.091)
Gasto por revaluación 2da Fase	(5.443.967)	(82.278.695)	(26.769.925)	(124.343.422)	-	(27.515.392)	(266.351.401)
Desincorporaciones	-	-	255.698	-	-	-	255.698
Al 31 de diciembre de 2017	(29.229.257)	(155.696.029)	(578.640.414)	(284.539.383)	(1.284.630)	(41.033.190)	(1.090.422.903)
Gasto del Semestre	(27.382.573)	(18.173.419)	(2.854.394.420)	(128.482.012)	-	(95.780)	(3.028.528.204)
Gasto por revaluación 1ra Fase	(8.341.140)	(32.852.885)	(221.479.941)	(60.306.263)	(1.046.770)	(8.355.215)	(332.382.214)
Gasto por revaluación 2da Fase	(16.331.899)	(246.836.084)	(80.309.772)	(373.030.267)	-	(82.546.174)	(799.054.196)
Ajustes	-	-	(28.148)	-	-	-	(28.148)
Desincorporaciones	-	-	572.428	-	-	-	572.428
Al 30 de junio de 2018	(81.284.869)	(453.558.417)	(3.734.280.267)	(846.357.925)	(2.331.400)	(132.030.359)	(5.249.843.237)
Al 30 de junio de 2018	<u>2.672.773.800</u>	<u>4.108.437.612</u>	<u>147.809.764.831</u>	<u>11.522.008.940</u>	<u>6.106.159</u>	<u>712.060.883</u>	<u>166.831.152.225</u>
Al 31 de diciembre de 2017	<u>2.724.829.412</u>	<u>3.711.309.660</u>	<u>3.167.214.729</u>	<u>5.340.173.671</u>	<u>7.152.929</u>	<u>803.058.052</u>	<u>15.753.738.453</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco adquirió edificaciones e instalaciones, mobiliario, equipos de computación y otros equipos de oficina por Bs. 155.239.284.961 y Bs. 1.756.389.899, respectivamente, producto de las operaciones de mejoras a las agencias a nivel nacional.

Para los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco registró gastos de depreciación por Bs. 3.028.528.204 y Bs. 174.784.838, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

Con fecha 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Resolución N° 025.17, publicada en Gaceta Oficial N° 41.123, mediante la cual estableció los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. Posteriormente, con fecha 26 de abril de 2017, el Banco solicitó a la Superintendencia del Sector Bancario, la autorización para realizar el registro contable del importe correspondiente a la revaluación de activos, de acuerdo a lo establecido en la mencionada Resolución. En este sentido, con fecha 5 de mayo de 2017, la Superintendencia del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08686, autorizó al Banco el registro contable de la revaluación.

Posteriormente, Con fecha 12 de septiembre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Resolución N° 101.17, publicado en Gaceta Oficial N° 41.261, mediante la cual estableció los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la segunda fase de revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

En fecha 22 de septiembre de 2017, el Banco envió un informe que incluía la propuesta del Banco para contabilizar la segunda fase de revaluación de activos fijos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N° 101.17 del 12 de septiembre de 2017.

En fecha 4 de octubre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-20790, realizó la aclaratoria que según lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Resolución N° 101.17 es en función de los estados financieros correspondientes al 30 de junio de 2017, como consecuencia, la Superintendencia del Sector Bancario le notifica que de conformidad con los artículos 3, 4 y 6 de la citada Resolución N° 101.17, el Banco podrá registrar contablemente Bs. 9.331.114.232.

En fecha 26 de octubre de 2017, el Banco solicitó una prórroga de quince (15) días hábiles adicionales al plazo inicialmente otorgado, esto debido a que se encuentran efectuando análisis de escenarios, proyecciones y demás aspectos relacionados con lo solicitado por la Superintendencia del Sector Bancario en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-20790.

En fecha 8 de noviembre de 2017, la Superintendencia del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-23408, les concede la prórroga solicitada en fecha 26 de octubre de 2017.

En fecha 29 de noviembre de 2017, la Banco procedió a dar respuesta a las consideraciones realizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, sobre la propuesta de la segunda fase de revaluación de activos de fecha 22 de septiembre de 2017, en donde solicitan a la Superintendencia del Sector Bancario considerando lo expuesto en lo establecido en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738 de fecha 27 de abril de 2016, relativa a los "Lineamientos para determinar el índice de adecuación patrimonial total" establecido en el artículo 4 de la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2019, donde alude en la determinación del patrimonio primario (Nivel I) la inclusión del monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica, en consecuencia, el monto para el registro contable de la segunda fase de revaluación sería la cantidad de Bs. 12.873.132.554.

Por lo tanto, durante el segundo semestre de 2017, el Banco registró Bs. 12.873.132.554 neto del valor según libros, con la finalidad de no superar el total del patrimonio primario (Nivel I), de acuerdo con lo indicado en la normativa. A la fecha de la emisión de estos estados financieros, la Superintendencia del Sector Bancario no se ha pronunciado sobre los aspectos comunicados por el Banco

Durante el primer semestre de 2018 y el segundo semestre de 2017, el Banco registró en la cuenta "Depreciación y desvalorización de bienes de uso" Bs. 1.131.436.410 y Bs. 599.114.492, por concepto de depreciación de los activos revaluados.

8. OTROS ACTIVOS

Están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Gastos diferidos:		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler	104.022.354.211	11.146.478.930
Software.	56.864.167.670	184.533.252
Licencias.	4.079.836	6.053.456
	<u>160.890.601.717</u>	<u>11.337.065.638</u>
Bienes diversos	<u>7.649.926.591</u>	<u>309.988.558</u>
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 12)	<u>676.224.000</u>	<u>676.224.000</u>
Partidas por aplicar	<u>15.095.235.713</u>	<u>107.528.453</u>
Varios:		
Anticipos a proveedores	62.113.357.006	8.711.313.542
Otros gastos pagados por anticipado	12.164.329.290	1.216.653.148
Otras cuentas por cobrar	4.979.571.218	125.661.245
Anticipo de impuesto sobre la renta	2.775.884.123	854.014.577
Depósitos dados en garantía	669.932.185	144.849.498
Indemnizaciones reclamadas por siniestros	640.966.480	17.450.695
Suscripciones pagadas por anticipado	245.600.000	21.826.765
Impuestos pagados por anticipado	45.261.234	-
	<u>83.634.901.536</u>	<u>11.091.769.470</u>
Provisión para otros activos	<u>(454.445.069)</u>	<u>(34.207)</u>
	<u><u>267.492.444.488</u></u>	<u><u>23.522.541.912</u></u>

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, la cuenta "Mejoras a propiedades tomadas en alquiler", incluye las remodelaciones efectuadas a las agencias del Banco a nivel nacional.

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, los anticipos a proveedores por Bs. 62.113.357.006 y Bs. 8.711.313.542, respectivamente, corresponden principalmente a anticipos por el uso de licencias, arrendamientos de equipos, chequeras de cuenta corriente, adquisición de mobiliario y equipos para nuevas oficinas, remodelaciones y proyecto de arquitectura para nuevas agencias, servicio de impresión, entre otros.

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, la cuenta "Otros gastos pagados por anticipado", incluyen Bs. 3.850.276.292 y Bs. 355.401.160, respectivamente, por anticipos de arrendamientos y alquileres de bienes y Bs. 1.980.322.281 y Bs. 55.533.034, respectivamente, por licencias pagadas por anticipado.

Al 30 de junio de 2018, el Banco mantiene en la cuenta "Otros gastos pagados por anticipado" el aporte correspondiente al año 2018, por Bs. 329.624.104, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), en su artículo 26, representado por un alícuota anual equivalente a 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el año inmediato anterior, siempre y cuando hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a 100.000 UT. Al 31 de diciembre de 2017, el Banco no mantiene saldos por este concepto. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco registró gastos correspondientes al Aporte LOCTI por Bs. 329.624.104 y Bs. 28.099.488, respectivamente.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco registró en la cuenta "Otros gastos pagados por anticipado", Bs. 57.690.928 y Bs. 104.644.642, respectivamente por concepto de publicidad y mercadeo. Asimismo,] al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene registrado póliza de vehículo con vencimientos en octubre de 2018, para ambos semestres, incluyen Bs. 108.361.379 y Bs. 270.903.447, respectivamente.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, la cuenta "Otros gastos pagados por anticipado", incluyen Bs. 283.550.000, para ambos semestres, por concepto de plataforma tecnológica para cursos online, destinada al adiestramiento técnico de los empleados.

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, los depósitos dados en garantía equivalentes a Bs. 669.932.185 y Bs. 144.849.498, respectivamente, corresponden a importes entregados en garantía a los propietarios (arrendadores) de los locales donde funcionan las agencias del Banco, así como una garantía constituida con Consorcio Credicard, C.A. exigida como parte del contrato de servicio mantenido con este Consorcio y determinada con base en su volumen de operaciones.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco registró gastos por concepto de amortización de gastos diferidos por Bs. 3.307.366.665 y Bs. 955.933.851, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

En atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente al cumplimiento del aporte social equivalente a 5% del "Resultado bruto antes de impuesto", que financiará proyectos de consejos comunales, fueron publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724, en fecha 29 de julio de 2011, las Resoluciones N° 072 y N° 3.054 emitidas por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, estableciendo los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. El mencionado aporte deberá ser efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha del ejercicio semestral.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Resolución N° 233.11, de fecha 22 de agosto de 2011, emite las "Normas relativas a los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social", en las cuales se señala que el aporte que debe ser efectuado por las instituciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral, se registrará como un gasto pagado por anticipado y amortizado a razón de un sexto (1/6) mensual en la cuenta de gastos operativos varios, desde el mes de julio a diciembre, según corresponda a cada ejercicio semestral, y se deberá notificar a la Superintendencia del Sector Bancario en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución del mismo. En fecha 30 de enero de 2018, el Banco efectuó el pago por Bs. 2.299.976.970, correspondiente al aporte del primer semestre de 2018, el cual fue registrado en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado" y amortizado en su totalidad en dicho semestre, con cargo a la cuenta de "Gastos operativos varios" en el estado de resultados. En fecha 31 de julio de 2018, el Banco efectuó el pago por Bs. 59.871.779.021, correspondiente al aporte del segundo semestre de 2018.

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, los bienes diversos corresponden a papelería y materiales de oficina.

Al 30 de junio de 2018 las "partidas por aplicar" corresponden principalmente a préstamos otorgados a los empleados pendientes por liquidar por Bs. 12.404.500.000.

9. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

El detalle de las captaciones del público comprende lo siguiente:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas	13.641.394.048.406	629.627.991.658
Cuentas corrientes remuneradas, con tasas de interés entre 0,5% y 1%, para ambos semestres.	1.159.039.622.489	68.721.636.566
Depósitos y certificados a la vista, con tasas de interés entre 0,5% y 17% y entre 0,5% y 17% para el primer semestre de 2018 y segundo semestre 2017, respectivamente.	<u>1.588.624.146.956</u>	<u>101.323.967.128</u>
	<u>16.389.057.817.851</u>	<u>799.673.595.352</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos	11.994.243.696	576.271.183
Depósitos a plazos vencidos	-	11.771.050
Otras obligaciones a la vista, con tasas de interés entre 1% y 16%, para ambos semestres.	<u>5.457.421.216.597</u>	<u>162.953.653.732</u>
	<u>5.469.415.460.293</u>	<u>163.541.695.965</u>
Depósitos de ahorro, con tasas de interés entre 12,5% y 16% para ambos semestres.	<u>170.523.340.577</u>	<u>13.340.084.013</u>
Depósitos a plazos, con tasa de interés de 14,5%, para el primer semestre de 2018.	<u>664.300.000</u>	<u>466.440.000</u>
	<u>22.029.660.918.721</u>	<u>977.021.815.330</u>

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 643.232.779.024 y Bs. 42.517.587.746, respectivamente, representando un 4,30% y 5,97%, respectivamente, sobre el total de los depósitos. Asimismo, al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, las otras obligaciones a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 5.032.504.102.677 y Bs. 102.081.622.428, respectivamente, representando un 92,9% y 62,42%, respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Otras obligaciones a la vista".

Al 31 de diciembre de 2017, los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro incluyen depósitos de empresas relacionadas por Bs. 2.355, representando el 0,0000003%, sobre el total de los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro (Nota 19). Al 30 de junio de 2018 el Banco no mantiene depósitos por este concepto.

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, los depósitos y certificados a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 1.267.140.211.374 y Bs. 14.314.084.848, respectivamente, representando un 79,76% y 14,13%, respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Depósitos y certificados a la vista".

En Gaceta Oficial N° 40.314 del 12 de diciembre de 2013, se publicó la Resolución N° 13-11-02 del Banco Central de Venezuela, en la que se estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro de personas naturales, incluidas las cuentas de activos líquidos, no podrán ser inferiores a 16% anual para aquellas cuentas con saldos diarios de hasta Bs. 20.000 y 12,5% anual para los saldos diarios superiores a Bs. 20.000.

Asimismo, se estableció una tasa mínima de 12,5% anual en el caso de los depósitos de ahorro recibidos de personas jurídicas y 14,5% para los depósitos a plazo y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazo.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, las captaciones del público generaron gastos por intereses por Bs. 131.112.611.399 y Bs. 8.490.062.967, respectivamente, registrados en el rubro de "Gastos financieros".

10. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Están conformados por lo siguiente:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año (certificados):		
Banco de desarrollo económico y social de Venezuela, con tasa de interés del 8%, y con vencimiento en septiembre de 2018.	2.500.000.000.000	-
Banco Activo C.A., Banco Universal, con tasas de interés entre 0,5% y 5,5% y 5,5%, respectivamente, y con vencimientos en julio y enero de 2018, respectivamente.	200.302.279.930	1.060.787.400
Banco Exterior, C.A. Banco Universal, con tasa de interés de 0,5%, y con vencimientos en julio de 2018.	152.164.703.266	-
Mi Banco Banco Microfinanciero, C.A, con tasa de interés de 0,5%, y con vencimientos en julio de 2018.	25.208.416.511	-
Instituto Municipal de Crédito Popular, con tasas de interés entre 0,5% y 6% y 6%, para ambos semestres, y con vencimientos en julio y enero de 2018, respectivamente.	20.690.485.133	38.000.000
Banco de Comercio Exterior, con tasas de interés entre 6,25% y 7,75% y entre 8% y 6% y con vencimientos en julio y enero de 2018, respectivamente.	6.317.816.315	2.133.246.723
BFC Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, con tasas de interés de 10% para ambos semestres y con vencimientos en julio y enero de 2018, respectivamente.	4.700.000.000	2.750.000.000
Bancamiga Banco Universal C.A. , con tasa de interés de 0,5%, y con vencimientos en julio de 2018.	3.141.728.394	-
Banco del Tesoro, con tasas de interés del 10% y 6%, respectivamente, y con vencimientos en julio y enero de 2018, respectivamente.	3.000.000.000	20.500.000.000
Banco Occidental de Descuento, con tasas de interés del 0,5% y entre 14% y 5%, y con vencimientos en julio y enero de 2018, respectivamente.	82.570.275	20.297.506.886
Banco Banplus, C.A. Banco Universal, con tasa de interés de 0,5%, y con vencimientos en julio de 2018.	16.687.684	-
Certificado de Instituciones financieras con el Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con tasa de interés de 0,5%, y con vencimientos en julio de 2018.	8.403.710	-
Banco Plaza, C.A. Banco Universal, con tasa de interés de 0,5%, y con vencimientos en julio de 2018.	869.605	-
Banco Internacional de Desarrollo, C.A. Banco Universal, con tasa de interés de 0,5%, y con vencimientos en julio de 2018.	5.027	-

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Banco Caroní, C.A. Banco Universal, con tasa de interés del 14%, y vencimiento entre febrero y abril de 2018.	-	6.023.250.000
100% Banco, C.A. Banco Universal, con tasas de interés del 14% y 15%, respectivamente, y con vencimientos en septiembre y en enero de 2018, respectivamente.	-	1.796.084.320
Novo Banco S.A., con tasa de interés de 6% y de 7,75%, y con vencimiento en enero de 2018 y en julio de 2017, respectivamente.	-	15.578.361
	<u>2.915.633.965.850</u>	<u>54.614.453.690</u>
Depósitos a la vista	24.315.469.067	30.685.178.770
	<u>2.939.949.434.917</u>	<u>85.299.632.460</u>
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año:		
Depósitos a la vista	68.064.622	142.175.455
	<u>2.940.017.499.539</u>	<u>85.441.807.915</u>

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, los depósitos a plazo recibidos de instituciones financieras del país incluyen "Certificados de Depósito Microempresarial", los cuales son considerados por dichas instituciones principalmente como inversiones en el sector microempresarial, a los efectos de dar cumplimiento con el porcentaje mínimo que deben destinar al otorgamiento de microcréditos, establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco registró Bs. 508.458.333 y Bs. 534.723, respectivamente, correspondientes a los gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras del país a través de la modalidad overnight, presentados en el rubro de "Gastos por otros financiamientos obtenidos".

Durante el primer semestre de 2018 y el segundo semestre de 2017, el Banco registró gastos por Bs. 28.352.428.057 y Bs. 2.255.758.721, respectivamente, en el rubro de "Gastos financieros" por otros financiamientos obtenidos.

11. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos están representados por:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Aportes y retenciones laborales por pagar	764.312.002	81.728.024
Varias:		
Provisiones laborales y otros	283.795.057.899	9.247.868.637
Operaciones de banca electrónica	156.298.304.177	1.886.086.671
Impuestos retenidos	53.137.787.785	1.286.772.761
Otras cuentas por pagar varias	28.281.900.250	1.245.678.439
Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física	12.142.206.888	383.506.729
Impuesto a las Grandes Transacciones financieras por enterar	6.395.983.576	196.850.892
Proveedores	2.830.605.182	5.064.574
Utilidades por pagar	500.000.000	-
Cheques de gerencia	304.014.891	289.101.576
	<u>543.685.860.648</u>	<u>14.540.930.279</u>

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Otras provisiones:		
Impuesto sobre la renta por pagar (Nota 12)	150.000.000.000	20.684.814.000
Provisión integral para la prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo	12.042.133.591	744.628.033
Provisiones por antigüedad	5.092.820.701	131.097.757
Provisión para otras contingencias	141.781.050	75.781.050
Provisión genérica por garantías otorgadas	6.742	6.742
	<u>167.276.742.084</u>	<u>21.636.327.582</u>
Partidas por aplicar:		
Operaciones en suspenso	117.467.831.129	1.112.614.510
Operaciones en tránsito	1.027.832.749	41.051.260
Otras partidas por aplicar	659.260.027	3.356.836
Partidas acreedoras pendientes de conciliar	-	299.542
	<u>119.154.923.905</u>	<u>1.157.322.148</u>
	<u>830.881.838.639</u>	<u>37.416.308.033</u>

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, se publicó la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, estableciendo en su artículo 68, un alícuota equivalente a 1% sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supere las veinte mil unidades tributarias, (20.000 U.T.).

En Gaceta Oficial N° 39.872 del 28 de febrero de 2012, fue publicado el Decreto Presidencial N° 8.820, que dicta el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte. En este Reglamento Parcial, se establece que la declaración y autoliquidación de este aporte, deberá realizarse en línea mediante el portal o página web y de acuerdo con los manuales, instructivos y resoluciones que el Instituto Nacional del Deporte emita, dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo. Asimismo, se indica que los sujetos pasivos deberán realizar una declaración estimada de 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable del ejercicio económico inmediatamente anterior, dicha declaración deberá realizarse a los 190 días del cierre contable del contribuyente y su declaración puede realizarse en 3 porciones. Al 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene Bs. 9.129.508, correspondientes a la declaración estimada del año 2017, registrada en el rubro de "Otros activos". Para el semestre terminado el 30 de junio de 2018 el Banco no registró anticipos por este concepto.

En fecha 4 de mayo de 2012, la Superintendencia del Sector Bancario emitió la Circular N° SIB-GGR-GNP-12159, en la que se establece, entre otras cosas, que el aporte debe registrarse al momento del pago, como gasto con débito en la subcuenta 439.99 "Gastos operativos varios" y que aquellas instituciones que registraron contablemente algún apartado por este concepto antes de la emisión de esta Circular, debían realizar los ajustes correspondientes para adecuarse a lo antes mencionado. Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene una provisión de Bs. 12.142.206.888 y Bs. 383.506.729, respectivamente.

En fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, en la que se establece que las personas jurídicas, privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, deberán destinar el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio, ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, en Gaceta Oficial N° 39.643, de fecha 28 de marzo de 2011, la Oficina Nacional de Drogas (ONA), publicó la Providencia Administrativa N° 004-2011, en la que se dictan las normas para efectuar el pago y la distribución del Aporte y contribución especial. Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene una provisión de Bs. 12.042.133.591 y Bs. 744.628.033, respectivamente.

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene Bs. 5.092.820.701 y Bs. 131.097.757, respectivamente, en la cuenta de "Provisiones por antigüedad", correspondientes al aporte del segundo trimestre de 2018 y cuarto trimestre de 2017, de las prestaciones sociales de los empleados, las cuales son depositadas en un fideicomiso a disposición de cada trabajador. Durante el mes de junio de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, publicó su aclaratoria 2012-2 sobre los efectos financieros derivados de las prestaciones sociales reguladas por la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y Trabajadores (LOTTT), vigente desde el 7 de mayo de 2012. En esta aclaratoria se establece la opción para la aplicación de un cálculo simplificado para las entidades que preparen sus estados financieros de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela. En diciembre de 2017, la gerencia del Banco optó por aplicar el cálculo simplificado.

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, las operaciones de banca electrónica corresponden a operaciones en tránsito con los clientes del Banco que fueron regularizadas durante los meses de julio y enero de 2018, respectivamente.

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, las partidas por aplicar incluyen principalmente operaciones en suspenso que fueron regularizadas durante el segundo y primer semestre de 2018.

12. RÉGIMEN FISCAL

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan: las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se cancelan y los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.163 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre La Renta, el cual establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajuste por inflación previsto en el presente Decreto.

A continuación, se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2017:

Ganancia según libros	73.655.596.230
Más:	
Partidas no deducibles	2.395.469.391
Menos:	
Partidas no gravables	<u>(4.808.528.845)</u>
Ganancia fiscal	<u><u>71.242.536.776</u></u>

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene una provisión en libros para impuesto sobre la renta de Bs. 150.000.000.000 y Bs. 20.684.814.000, respectivamente, basada en los resultados del ejercicio fiscal que finalizó el 31 de diciembre de 2017 y los resultados proyectados a junio de 2018. Durante el primer semestre del 2018 y segundo semestre de 2017, el Banco registró un gasto de impuesto sobre la renta corriente por Bs. 150.000.000.000 y Bs. 18.100.000.000, respectivamente.

De conformidad con la legislación fiscal vigente, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran, y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Al 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene pérdidas fiscales trasladables.

Impuesto diferido

Al 30 de junio de 2018, el Banco no registró el impuesto diferido adicional al registrado, por no ser relevante. Al 31 de diciembre de 2017, el Banco registró Bs. 676.224.000, correspondiente al impuesto diferido activo (Nota 8).

13. PATRIMONIO

Capital social

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el capital social suscrito y pagado del Banco está conformado por 37.172.463 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de Bs. 1 cada una, tal como se detalla a continuación:

<u>Accionistas</u>	<u>%</u>	<u>Nº de acciones</u>	<u>Bs.</u>
Sociedad Civil Tenedora de Valores JFP	98,449	36.595.888	36.595.888
Fundación Eugenio Mendoza	1,549	575.976	575.976
Otros accionistas menores	0,002	599	599
	<u>100,00</u>	<u>37.172.463</u>	<u>37.172.463</u>

Reservas de capital

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, transfiere semestralmente a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, el Banco registrará no menos de 10% de la utilidad neta de cada semestre hasta el 100% del capital social. Al 31 de diciembre de 2017, el Banco realizó el apartado para reserva legal por Bs. 9.090.310.155, sobre el resultado obtenido del segundo semestre de 2017. Al 30 de junio de 2018 el Banco no registró saldos por este concepto.

Adicionalmente, los Estatutos Sociales del Banco establecen la creación de "Otras reservas de capital", para lo cual debe destinarse el 5% de los resultados netos del semestre. Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco realizó el apartado para otras reservas de capital por Bs. 59.756.780.173 y Bs. 2.272.577.540, respectivamente, sobre el resultado obtenido del primer semestre de 2018 y segundo semestre de 2017, respectivamente.

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, las "Otras reservas de capital", incluyen las reservas para el Fondo Social para Contingencias de los trabajadores, equivalente a 0,5% sobre el capital social, requerido por el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco registró Bs. 185.862, para ambos semestres, con cargo a la cuenta de "Superávit por aplicar" y crédito a la cuenta "Reserva por otras disposiciones", para dar cumplimiento a lo requerido por la Superintendencia del Sector Bancario en la Resolución N° 305.11.

Ajustes al patrimonio

En Gaceta Oficial N° 40.918 de fecha 3 de junio de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 074.16, donde se establece el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del Convenio Cambiario N° 35, publicado por el Banco Central de Venezuela con fecha 9 de marzo de 2016. En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el mencionado convenio cambiario, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrá ser aplicado para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Resolución, previa autorización del ente regulador (Nota 20).

Al 31 de diciembre de 2017, el saldo mantenido en la cuenta de "Ajustes al patrimonio", incluye el efecto de la valoración de las operaciones en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) en la Resolución N° 11-10-01, publicada en Gaceta Oficial N° 39.778 de fecha 14 de octubre de 2011 y el efecto originado por la variación del tipo de cambio oficial, fijado mediante el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.108 de fecha 9 de febrero de 2013. Adicionalmente, durante el primer semestre de 2016, el Banco reconoció una diferencia en cambio neta por Bs. 11.725.976 registrada en el rubro de "Ajustes al patrimonio" como resultado de la valoración de los activos y pasivos en moneda extranjera al tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 35 y en la Resolución N° 16-03-01 de fecha 5 de abril de 2016.

Al 30 de junio de 2018, el saldo mantenido en la cuenta de "Ajustes al patrimonio", incluye el efecto de la valoración de las operaciones en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) en la Resolución N° 008.18, publicada de fecha 8 de febrero de 2018 y el efecto originado por la variación del tipo de cambio oficial, fijado mediante el Convenio Cambiario N° 39, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018 reimpresso mediante Gaceta Oficial N° 41.340 de fecha 14 de febrero de 2018. Adicionalmente, durante el primer semestre de 2018, el Banco reconoció una diferencia en cambio neta por Bs. 82.476.467.038 registrada en el rubro de "Ajustes al patrimonio" como resultado de la valoración de los activos y pasivos en moneda extranjera al tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 39.

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, la ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y revaluación de bienes de uso, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio", se compone por:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Disponibilidades:		
Bancos y corresponsales del exterior	8.533.057.216	660.355
Inversiones en títulos valores:		
Inversiones disponibles para la venta	173.774.449	4.963.569
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	69.557.564.392	27.064.735
	<u>69.731.338.841</u>	<u>32.028.304</u>
Ajuste por revaluación de bienes de uso (Nota 7)	13.488.557.385	13.488.557.385
Intereses y comisiones por cobrar	1.113.452.204	573.352
Otros activos	3.131.595.508	715
Acumulaciones y otros pasivos	(5.674.842.530)	(285.995)
	<u>90.323.158.624</u>	<u>13.521.534.116</u>

Resultados acumulados

Superávit no distribuible y restringido

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuible y restringido", Bs. 567.689.411.640 y Bs. 17.044.331.540, respectivamente, correspondientes al traspaso de 50% de los resultados de cada semestre, una vez deducidos los traspasos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Con fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999. Estos parámetros asociados a la aplicación o utilización de la cuenta del "Superávit restringido", son los siguientes en orden de prioridad: a) aumento de capital social, b) cubrir las pérdidas mantenidas en las cuentas de patrimonio, c) constitución de saldos deficitarios en provisiones para contingencias, activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia del Sector Bancario y d) compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia del Sector Bancario y otros conceptos establecidos en la mencionada Circular, cuya aplicación deberá ser aprobada previamente por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Asimismo, la mencionada Circular establece que aquellas instituciones que no ameriten aplicar el saldo mantenido en la cuenta de "Superávit restringido" en los conceptos antes señalados, o en todo caso una vez aplicados existen montos excedentarios, esta Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá

autorizar su reclasificación a la cuenta de "Superávit por aplicar". Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit restringido", de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999.

Ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores

El movimiento de la cuenta ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores, se presenta a continuación:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	519.634.439	728.782.898
Más:		
Ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4).	1.473.783.306	388.138.323
Ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en otros títulos valores (Nota 4).	3.110.929.269	205.039.126
Saldo acumulado de la pérdida no realizada del semestre anterior.	811.747.828	9.421.920
Menos:		
Pérdida bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4).	(2.628.870.263)	(73.531.265)
Pérdida Bruta no realizada por valoración de los bonos soberanos	(124.572.040)	(11.745)
Saldo acumulado de la ganancia no realizada del semestre anterior.	<u>(1.331.382.267)</u>	<u>(738.204.818)</u>
Saldo al final del semestre	<u><u>1.831.270.272</u></u>	<u><u>519.634.439</u></u>

Índices de adecuación patrimonial

Con fecha 26 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 117.14 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece el alcance a la Resolución N° 145.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, indicando a las instituciones del sector bancario que no deberán mantener un índice de adecuación de patrimonio contable inferior a 9%, difiriendo el cronograma de adecuación establecido en la Resolución N° 145.13, hasta tanto la Superintendencia así lo indique.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de "Encaje legal". Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "Índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-34903 de fecha 30 de diciembre de 2016, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el cálculo del "Índice de adecuación patrimonio contable" previsto en la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, permitiendo deducir del activo total el saldo correspondiente a la cuenta "Efectos de cobro inmediato", así como, la variación mensual de la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Adicionalmente, estableció que el saldo de la cuenta "Efectos de cobro inmediato" computará con una ponderación de riesgo del 0%, para efectos del cálculo del "Índice de adecuación patrimonial total".

Con fecha 27 de enero de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-01396, indicó que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a los "Efectos de cobro inmediato"; así como la variación que experimente la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Asimismo, lo que respecta con el cálculo de "Índice de Adecuación Patrimonial Total", los "Efectos de cobro inmediato" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento. Dichas excepciones se mantendrán vigentes para el cálculo de los indicadores patrimoniales correspondientes al cierre del mes de enero de 2017.

Posteriormente, con fecha 27 de julio de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-15514, indicó que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a las inversiones realizadas en los valores financieros BANDES 2022. Asimismo, lo que respecta con el cálculo de "Índice de Adecuación Patrimonial Total" dichos títulos computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento.

Con fecha 25 de enero de 2018, fue publicada la Resolución N° 004.18 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece las medidas de carácter temporal para determinar la relación del patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base de riesgo; a los fines del cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se disminuye en dos (2) puntos el porcentaje establecido en la Resolución N° 117.14, pasando de nueve por ciento (9%) a siete por ciento (7%), en el caso del Cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, son calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A continuación, se presentan los mismos:

	30 de junio de 2018		31 de diciembre de 2017	
	Mantenido %	Requerido %	Mantenido %	Requerido %
Índice de adecuación patrimonial total	31,15	11	18,85	12
Índice de adecuación de patrimonio contable	10,11	7	9,95	9

14. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL

Las cuentas de orden que se muestran en los balances generales están representadas por:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Cuentas contingentes:		
Garantías otorgadas	674.324	674.324
Otras cuentas de orden:		
Garantías recibidas	97.788.969.691.553	2.019.974.506.022
Custodias recibidas	23.745.487.500	289.639.657
	<u>97.812.715.179.053</u>	<u>2.020.264.145.679</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	6.627.976.884.859	1.095.763.811.437
Cuentas incobrables castigadas	86.701.066	111.652.287
Rendimientos por cobrar	395.555.469	120.298.618
Otras cuentas de registro	3.342.607	3.342.606
Líneas de crédito obtenidas no utilizadas	61.015.965	2.103.445
	<u>6.628.523.499.966</u>	<u>1.096.001.208.393</u>
	<u>104.441.238.679.019</u>	<u>3.116.265.354.072</u>

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, las cuentas contingentes corresponden a fianzas otorgadas por el Banco a sus clientes.

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, la cuenta "Custodias recibidas" corresponde a operaciones de compra de títulos valores realizadas por clientes del Banco, relacionadas con emisiones de títulos de deuda emitidos por el Ministerio de Finanzas y empresas del Estado, las cuales se encuentran en custodia de la Caja Venezolana de Valores, S.A. (en la "Cuenta especial custodia de valores – Banco Central de Venezuela"). Adicionalmente, al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, las otras cuentas de orden incluyen: las garantías recibidas por operaciones de crédito, créditos castigados, intereses por la cartera vencida y líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización. Estas cuentas no representan contingencias o compromisos asumidos por el Banco.

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, las otras cuentas de registro corresponden a operaciones pendientes por pactar para la compra de títulos valores, las cuales fueron regularizadas durante los primeros días de los meses de julio y enero de 2018, respectivamente.

Las garantías recibidas están conformadas por:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
Fianzas	91.812.886.359.919	1.942.130.849.984
Garantías hipotecarias mobiliarias e inmobiliarias	5.896.129.264.303	31.673.243.348
Documentos mercantiles	61.602.084.813	43.369.782.735
Otras garantías	18.273.556.984	2.218.346.171
Prendarias sin desplazamiento de posesión	54.925.534	195.660.534
Garantías prendarias	23.500.000	386.623.250
	<u>97.788.969.691.553</u>	<u>2.019.974.506.022</u>

15. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
	(En bolívares)	
Comisión por los servicios de desarrollo empresarial (Nota 5)	1.521.543.385.669	69.868.864.152
Ganancia por venta y valoración de títulos valores (Nota 4)	833.394.358	817.421.423
Comisión por mantenimiento de cuenta corriente	806.858.213	13.758.074
Ganancia por diferencia en cambio	24.253	121.317
Otras comisiones	1.994.687.453	18.320.975
	<u>1.525.178.349.946</u>	<u>70.718.485.941</u>

16. APORTES CON EL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS Y APORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

Aportes con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) tiene por objeto garantizar los depósitos del público en moneda nacional, hasta por un monto de treinta mil bolívares (Bs. 30.000) por depositante en una misma institución bancaria, cualesquiera sean los tipos de depósitos que su titular mantenga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su artículo 121 que las instituciones bancarias privadas deberán destinar un aporte no menos de 0,75% del total de los depósitos del público para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago y se cancelará mediante primas mensuales.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco canceló y registró como gastos Bs. 5.908.806.540 y Bs. 1.301.763.166, respectivamente, por concepto de Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-13569 del 4 de mayo de 2016, la Superintendencia del Sector Bancario informó la cuota de contribución correspondiente al primer semestre de 2016, estableciendo un aporte de 0,8 por mil del promedio de los activos de los meses de noviembre y diciembre de 2015, de acuerdo con la Resolución N° 088.16, de fecha 4 de mayo de 2016.

Posteriormente, en fecha 30 de junio de 2016, mediante Circular N° SIB-II-GGR-G NP-19251, la Superintendencia del Sector Bancario indicó las instrucciones relativas al pago de los aportes especiales correspondientes al segundo semestre de 2016, que deben efectuar las instituciones aportantes, dicha cuota equivale al 0,8 por mil del promedio de los activos correspondientes al cierre semestral inmediato anterior.

De acuerdo con el artículo 168 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, el Banco canceló y registró como gastos Bs. 823.660.148 y Bs. 211.370.577, respectivamente, por concepto de aportes a la Superintendencia del Sector Bancario.

17. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables de la Superintendencia del Sector Bancario requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota están basados en estimaciones de la gerencia y no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría realizar sus instrumentos financieros en el mercado.

A continuación, se indican los valores en libros y valores razonables de mercado de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco:

	30 de junio de 2018		31 de diciembre de 2017	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activo:				
Disponibilidades	8.722.399.191.754	8.722.399.191.754	239.806.621.892	239.806.621.892
Inversiones en títulos valores	279.178.167.076	268.558.688.444	50.707.329.351	50.611.370.533
Cartera de créditos	17.404.512.455.516	17.404.512.455.516	832.569.974.957	832.569.974.957
Intereses y comisiones por cobrar	329.528.180.925	329.528.180.925	11.928.820.618	11.928.820.618
	<u>26.735.617.995.271</u>	<u>26.724.998.516.639</u>	<u>1.135.012.746.818</u>	<u>1.134.916.788.000</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	22.029.660.918.721	22.029.660.918.721	977.021.815.330	977.021.815.330
Otros financiamientos obtenidos	2.940.017.499.539	2.940.017.499.539	85.441.807.915	85.441.807.915
Intereses y comisiones por pagar	23.184.171.308	23.184.171.308	1.460.795.921	1.460.795.921
	<u>24.992.862.589.568</u>	<u>24.992.862.589.568</u>	<u>1.063.924.419.166</u>	<u>1.063.924.419.166</u>

A continuación, un resumen de los métodos y premisas usados en la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, están presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, debido al corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, y los intereses y comisiones por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

- Valores que cotizan en la bolsa: el precio de mercado al cierre del semestre es considerado generalmente como un valor razonable.
- Valores que no cotizan en la bolsa: para los títulos que tienen liquidez en el mercado secundario extraoficial, el valor razonable está representado por el valor presente de los flujos futuros descontados, calculados de acuerdo con la tasa de retorno de títulos similares negociados en el mercado secundario. Para los títulos que no tienen liquidez en mercados secundarios, el valor nominal y/o el costo de adquisición son considerados como valor razonable, a menos que se tenga evidencia de deterioro permanente del valor de dichos títulos.
- Depósitos mantenidos en Bancos y Otras Instituciones Financieras: estos instrumentos tienen vencimiento no mayor a un (1) mes, por lo que el valor en libros es equivalente al valor razonable.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y otros financiamientos obtenidos

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

18. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Los vencimientos de los activos y pasivos financieros se detallan a continuación:

30 de junio de 2018

	<u>A un semestre</u>	<u>A dos semestres</u>	<u>A tres semestres</u> (En bolívares)	<u>A cuatro o más semestres</u>	<u>Total</u>
Activo:					
Disponibilidades	8.722.399.191.754	-	-	-	8.722.399.191.754
Inversiones en títulos valores	5.835.244.798	91.848.030.520	4.320.495.000	177.171.608.823	279.175.379.141
Cartera de créditos	11.225.029.787.955	4.549.896.878.543	276.469.101.019	1.844.271.811.280	17.895.667.578.797
Intereses y comisiones por cobrar	329.528.180.925	-	-	-	329.528.180.925
	<u>20.282.792.405.432</u>	<u>4.641.744.909.063</u>	<u>280.789.596.019</u>	<u>2.021.443.420.103</u>	<u>27.226.770.330.617</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	14.800.433.670.895	-	-	-	14.800.433.670.895
Depósitos y certificados a la vista	1.588.624.146.956	-	-	-	1.588.624.146.956
Otras obligaciones a la vista	5.469.415.460.293	-	-	-	5.469.415.460.293
Depósitos de ahorro	170.523.340.577	-	-	-	170.523.340.577
Depósito a plazos	664.300.000	-	-	-	664.300.000
Otros financiamientos obtenidos	2.940.017.499.539	-	-	-	2.940.017.499.539
Intereses y comisiones por pagar	23.184.171.308	-	-	-	23.184.171.308
	<u>24.992.862.589.568</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>24.992.862.589.568</u>

31 de diciembre de 2017

	<u>A un semestre</u>	<u>A dos semestres</u>	<u>A tres semestres</u> (En bolívares)	<u>A cuatro o más semestres</u>	<u>Total</u>
Activo:					
Disponibilidades	239.806.621.892	-	-	-	239.806.621.892
Inversiones en títulos valores	1.408.689.055	1.045.462.675	622.025.589	47.631.152.032	50.707.329.351
Cartera de créditos	723.484.290.277	47.956.743.192	3.507.721.210	72.687.844.543	847.636.599.222
Intereses y comisiones por cobrar	11.928.820.618	-	-	-	11.928.820.618
	<u>976.628.421.842</u>	<u>49.002.205.867</u>	<u>4.129.746.799</u>	<u>120.318.996.575</u>	<u>1.150.079.371.083</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	698.349.628.224	-	-	-	698.349.628.224
Depósitos y certificados a la vista	101.323.967.128	-	-	-	101.323.967.128
Otras obligaciones a la vista	163.541.695.965	-	-	-	163.541.695.965
Depósitos de ahorro	13.340.084.013	-	-	-	13.340.084.013
Depósito a plazos	466.440.000	-	-	-	466.440.000
Otros financiamientos obtenidos	85.441.807.915	-	-	-	85.441.807.915
Intereses y comisiones por pagar	1.460.795.921	-	-	-	1.460.795.921
	<u>1.063.924.419.166</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.063.924.419.166</u>

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, las inversiones en títulos valores, no incluyen las inversiones de disponibilidad restringida por Bs. 2.787.935 y Bs. 2.602.072, respectivamente, conformadas por fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por considerarse que no poseen vencimiento (Nota 4).

Al 30 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2017, la cartera de créditos corresponde a la cartera de créditos bruta, excepto por los créditos vencidos y en litigio por un total de Bs. 61.457.906 y Bs. 177.825.962, respectivamente.

19. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras partes vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con partes relacionadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
	(En bolívares)	
BALANCE GENERAL		
Pasivos:		
Depósitos en cuentas corrientes remuneradas (Nota 9):		
Sociedad Civil Tenedora de Valores JFP.	-	2.355
ESTADOS DE RESULTADOS		
Gastos financieros:		
Sociedad Civil Tenedora de Valores JFP.	-	132.355

20. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establece el Régimen para la Administración de Divisas, y el tipo de cambio que rige las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), actualmente denominada Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), se encargaba de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios. Hasta la fecha, CENCOEX ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

Con fecha 8 de febrero de 2013, mediante Decreto N° 9.381, el Ejecutivo Nacional creó el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, cuyo objeto será el diseño, planificación y ejecución de las estrategias del Estado en materia cambiaria, para alcanzar la máxima transparencia y eficacia en la asignación de divisas al sector económico del país.

En fecha 19 de febrero de 2014, el Ejecutivo Nacional publicó el Decreto N° 798, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, cuyo objeto es regular los términos y condiciones en que los Organismos con competencia en el régimen de administración de divisas, ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme a los Convenios Cambiarios dictados al efecto, y los lineamientos para la ejecución de dicha política; así como los parámetros fundamentales para la participación de los particulares y entes públicos en la adquisición de divisas y los supuestos de hecho que constituyen ilícitos en tal materia y sus respectivas sanciones. Este Decreto derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, publicado en fecha 4 de diciembre de 2013, así como todas aquellas disposiciones normativas que contravengan lo establecido en el mencionado Decreto Ley en cuanto colidan.

En fecha 10 de febrero de 2015, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 33, que dicta las normas que regirán las operaciones de divisas en el sistema financiero nacional y contempla la participación de las instituciones bancarias, casas de cambio, operadores de valores autorizados y la Bolsa Pública de Valores Bicentenario como intermediarios cambiarios. De igual forma, en fecha 10 de febrero de 2015, el Ministro del Poder Popular para la Economía, Finanzas y Banca Pública en conjunto con el Presidente del Banco Central de Venezuela, anunciaron la creación del Sistema Marginal de Divisas (SIMADI) para instrumentar lo establecido en el Convenio Cambiario N° 33.

En Gaceta Oficial N° 40.865, de fecha 9 de marzo de 2016, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) publicaron el Convenio Cambiario N° 35, fijando a partir del 10 de marzo de 2016 el tipo de cambio aplicable a las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO) en Bs. 9,975 por US\$ 1 para la compra, y en Bs. 10 por US\$ 1 para la venta. Este tipo de cambio será aplicable principalmente a la liquidación de las operaciones de divisas para el pago de las importaciones de los bienes determinados en el listado de rubros pertenecientes a los sectores de alimentos y salud y de las materias primas e insumos asociados a la producción de estos sectores. Adicionalmente, establece que todas aquellas operaciones de liquidación de divisas no previstas expresamente en este Convenio, se tramitarán a través de los mercados alternativos de divisas regulados en la normativa cambiaria, al tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM).

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 40.879 de fecha 5 de abril de 2016, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 16-03-01, donde se establece la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.300, de fecha 19 de mayo de 2017, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 38, mediante el cual se regularán las subastas a través del Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes, donde dichas subastas de divisas corresponderán a un sistema de bandas móviles, donde el valor que pagará cada demandante será equivalente a la propuesta que hayan realizado para adquirirlas, independientemente del tipo de cambio resultante.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 39, reimpresso mediante Gaceta Oficial N° 41.340 de fecha 14 de febrero de 2018, a través del cual se dictaron las normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional, y se regulan las subastas realizadas mediante el Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes. Este Convenio Cambio derogó el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017 y el Convenio Cambiario N° 35 de fecha 9 de marzo de 2016, donde este último establecía las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO).

En fecha 8 de febrero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 008.18, emitió las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el Convenio Cambiario N° 39, donde informó que el tipo de cambio a utilizar para valorar y contabilizar la posición en moneda extranjera a partir del mes de enero de 2018, será el tipo de cambio de compra vigente que resulte de la última subasta de DICOM al cierre de cada mes.

Los balances generales del Banco al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera reportados según lo requerido por el Banco Central de Venezuela, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados al tipo de cambio de compra de Bs. 114.712,50 por US\$ 1,00 y Bs. 9,975 por US\$ 1,00, respectivamente:

	30 de junio de 2018		31 de diciembre de 2017	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Activo:				
Disponibilidades:	81.172	9.311.405.252	81.060	808.569
Inversiones en títulos valores	795.818	91.290.232.290	338	3.367
Intereses por cobrar	10.345	1.186.664.065	34	342
Otros activos	28.329	3.249.735.150	104.768	1.045.058
Bienes de uso	-	-	107.347	1.070.790
	<u>915.664</u>	<u>105.038.036.757</u>	<u>293.547</u>	<u>2.928.126</u>
Pasivo:				
Acumulaciones y otros pasivos	<u>(56.634)</u>	<u>(6.496.683.934)</u>	<u>(40.104)</u>	<u>(400.038)</u>
Exclusiones de la posición en moneda extranjera:				
Bonos soberanos	(463)	(53.148.865)	(372)	(3.709)
Bonos TICC	<u>(805.699)</u>	<u>(92.423.747.490)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>(806.162)</u>	<u>(92.476.896.355)</u>	<u>(372)</u>	<u>(3.709)</u>
Posición activa neta	<u>52.868</u>	<u>6.064.456.468</u>	<u>253.071</u>	<u>2.524.379</u>
Posición máxima permitida BCV	<u>3.976.360</u>	<u>456.138.175.267</u>	<u>2.193.933.834</u>	<u>21.884.489.995</u>

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

Asimismo, a través de la Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01 de fecha 16 de agosto de 2007, emitida por el Banco Central de Venezuela, se establece que los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) emitidos por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras.

En Gaceta Oficial N° 41.385 de fecha 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 18-04-01 de la misma fecha, mediante la cual establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias, derogando la Resolución N° 99-08-01 del 19 de agosto de 1999.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-GOC-DNPC-02, a través de la cual decide fijar en 60% a partir del 1° de abril de 2018, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios. Asimismo, se establece que los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) que se encuentran aún incorporados como parte del activo de las instituciones financieras, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera. Igualmente, se excluyen las obligaciones en moneda extranjera resultantes de las operaciones que realicen las instituciones financieras, destinadas a la adquisición, mejora y fortalecimiento de sus plataformas tecnológicas con la finalidad de optimizar el servicio que prestan a los usuarios del Sistema Financiero Nacional.

21. OFICIOS RELEVANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)

Inspección General efectuada con corte al 31 de agosto de 2016

En fecha 5 de diciembre de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-33211, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, informó los resultados obtenidos en su visita de Inspección General con corte al 31 de agosto de 2016, que incluyó la evaluación de la cartera de créditos y sus respectivos rendimientos por cobrar, así como la razonabilidad de los ingresos financieros durante los meses de junio, julio y agosto de 2016. Adicionalmente se realizó el seguimiento de los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-20685, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-13303 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-11676 del 20 de julio, 3 de mayo y 20 de abril de 2016, respectivamente, relativos a las observaciones identificadas en la Inspección General con corte al 31 de agosto de 2015. Entre las observaciones más importantes identificadas en la Inspección General, se encuentran las siguientes:

- a. Cartera de créditos: (1) Se identificaron créditos registrados como microcréditos, para los cuales no fue posible validar el destino en las actividades microempresariales o no se vinculan con este sector; (2) Se identificaron deudores clasificados como microempresarios con ingresos superiores a los establecidos para estos; (3) Se mantienen observaciones relacionadas con los créditos evaluados en las inspecciones realizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en los años precedentes.
- b. Otros aspectos: Se reportaron observaciones relacionadas con la evaluación de los sistemas de administración de riesgo y control interno, así como disposiciones legales, específicamente relacionadas con la Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, contentiva de las "Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de microcréditos y cálculo de sus provisiones".

En fecha 26 de diciembre de 2016, la gerencia del Banco informó sus consideraciones relacionadas con cada una de las observaciones señaladas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, además de manifestar a ese organismo su compromiso del mejoramiento continuo de las acciones y planes, a fin de cumplir con los correctivos indicados por esta Superintendencia (SUDEBAN).

En fecha 1° de junio de 2017, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-11154, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, informó los resultados obtenidos en su visita de Inspección General con corte al 31 de agosto de 2016, que incluyó los resultados obtenidos durante la evaluación de la cartera de créditos, así como sus consideraciones a la evaluación a los sistemas de administración de riesgo y control interno de la cartera de crédito y al incumplimiento de las disposiciones legales.

Entre las observaciones más importantes identificadas en la Inspección General, se encuentran las siguientes:

- a. Se determinaron inconsistencias entre el destino de los créditos y el revelado en los formatos de verificación de la inversión.
- b. Se determinó la reclasificación de los créditos otorgados a las empresas, como microcréditos puesto que sus ingresos superan las 9.000 Unidades Tributarias.
- c. Solicitud por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario al pronunciamiento de la unidad de auditoría interna, referente a puntos de la evaluación de la cartera de crédito y la evaluación de la administración de riesgo y control interno.

- d. Otros aspectos: Se reportaron observaciones relacionadas con la evaluación de los sistemas de administración de riesgo y control interno, así como otras consideraciones relacionadas con incumplimiento a las disposiciones legales, específicamente en el artículo 96 de la ley de instituciones del Sector Bancario.

En fecha 22 de junio de 2017, la gerencia del Banco informó las acciones planificadas para fortalecer el seguimiento de las observaciones identificadas por el Ente regulador, así como sus consideraciones relacionadas con cada una de las observaciones señaladas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-11154.

En fecha 29 de junio de 2017, la unidad de auditoría interna del Banco, tomando en consideración la solicitud de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de pronunciarse, le anexa un "informe de Verificación sobre las situaciones reportadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en el Oficio signado N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-11154, de fecha 1° de junio de 2017, con ocasión de la inspección General con fecha de corte 31 de agosto de 2016", donde se informó las acciones a considerar para el seguimiento de las observaciones identificadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y los resultados obtenidos en mencionado informe.

En fecha 3 de noviembre de 2017, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-23185, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, da respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-11154 de fecha 1° de junio de 2017, al respecto el ente regulador una vez evaluado el contenido el citado comunicado hacen mención a los siguientes:

- a. Resultados obtenidos durante el proceso de inspección a la cartera de crédito.
- b. Sistema de administración de riesgo y control interno.
- c. Incumplimiento de las disposiciones legales.
- d. Los aspectos a continuación descritos la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario informa que serán objetos de evaluación en la próxima visita de Inspección:
 - Evidencias de la constatación de la cantidad de empleados reportados por sus deudores por parte de los analistas de crédito o los ejecutivos de negocios, bien sea a través de la base de dato del registro nacional de contratistas (RNC) u otro mecanismo para comprobar lo señalado por los clientes en el formato de la declaración jurada.
 - La inclusión del sello contentivo del informe por parte de los abogados adscritos a la unidad legal, en el cual indican la suficiencia de la garantía constituida, bien sea en los documentos del crédito de los deudores o adjuntos a los mismos.

En fecha 28 de noviembre de 2017, la gerencia del Banco informó las acciones planificadas para dar cumplimiento y del debido seguimiento de las observaciones identificadas por el Ente regulador, así como sus consideraciones relacionadas con cada una de las observaciones señaladas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-23185.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, no se ha pronunciado sobre los aspectos comunicados por el Banco.

Inspección General efectuada con corte al 30 de abril de 2017

En fecha 18 de septiembre de 2017, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-19518 y Acta de notificación de los resultados de la evaluación de control interno, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, informó los resultados obtenidos en su visita de Inspección General con corte al 30 de abril de 2017, que incluyó la calidad de los activos representados por las inversiones en títulos valores, cartera de créditos, específicamente los créditos pagaderos por cuotas y sus respectivos rendimientos por cobrar, la suficiencia de las provisiones, la recuperabilidad de las inmovilizaciones, de igual manera corroboró la razonabilidad de los saldos mantenidos en las cuentas, pérdida en inversiones en títulos valores, ingresos en títulos valores, ingresos por cartera de créditos, comisiones por servicios, Ganancia en inversiones en títulos valores, para el primer cuatrimestre de 2017.

Entre las observaciones más importantes identificadas en la Inspección General, se encuentran las siguientes:

- a. Se determinó que una vez obtenidos los resultados del análisis practicado a la cartera de créditos y sus rendimientos por cobrar, el ente regulador determinó que el "índice de adecuación de patrimonio contable" es inferior al exigido en el artículo 2 de la Resolución N° 117.14 "Alcance a la Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013 Relativa a la Modificación del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable" de fecha 25 de agosto de 2014, Gaceta Oficial N° 40.509 del 1° de octubre del mismo año. Esto viene dado principalmente por el cálculo de la provisión genérica para microcréditos efectuado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, toda vez que el Banco no está aplicando la provisión genérica del dos por ciento para los microcréditos a plazo fijo.

En fecha 9 de octubre de 2017, la gerencia del Banco informó sus consideraciones relacionadas con cada una de las observaciones señaladas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, además de manifestar a ese Organismo su compromiso del mejoramiento continuo de las acciones y planes, a fin de cumplir con los correctivos indicados por esta Superintendencia del Sector Bancario, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-19518 y Acta de notificación de los resultados de la evaluación de control interno.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Superintendencia del Sector Bancario no se ha pronunciado sobre los aspectos comunicados por el Banco.

Revisión Especial de Riesgo Tecnológico

En fecha 14 de diciembre de 2017, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-26745, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, informó los resultados obtenidos en su visita de inspección efectuada entre el 12 de julio y el 13 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Entre las observaciones más importantes identificadas en la Inspección General, se encuentran las siguientes:

- a. Revelaron la inviabilidad del Banco de soportar un crecimiento en sus operaciones o implementar nuevos productos y servicios, situación que expone al Banco a un alto riesgo operacional.
- b. Deberán dar estricto cumplimiento al plan estratégico en ejecución, específicamente lo relacionado con los proyectos de actualización y ampliación de su plataforma tecnológica.

- c. Se identificaron hallazgos recurrentes correspondientes al año 2015, los cuales deberán ser regularizados de manera inmediata.
- d. El Banco deberá consignar un plan de acción en un plazo de veinte (20) días hábiles, que contemple el detalle de las actividades, fechas (de inicio y fin) y responsables.

En fecha 15 de enero de 2018, la gerencia del Banco envió el informe del plan de acción detallado sobre las actividades, fechas y responsables que han sido definidas para solventar las debilidades de control interno identificadas por el ente regulador, y le indican que a la fecha de respuesta del Banco ya se encuentran cerradas varias observaciones y el resto de las mismas culminarían para el primer y segundo semestre de 2018.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Superintendencia del Sector Bancario no se ha pronunciado sobre los aspectos comunicados por el Banco.

Plan de ajuste a las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario

En fecha 30 de junio de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-21280, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario informó sus consideraciones relacionadas con el Plan de ajuste y la documentación enviada por el Banco en la comunicación del 8 de enero de 2015, indicando sus observaciones relacionadas con la adecuación del Banco a los artículos 30 y 31 de la Ley relacionados con las atribuciones y deberes de la Junta Directiva y la inhabilitaciones, así como los artículos 33, 96 y 97 relacionados con la obligación de informar las postulaciones, prohibición de operaciones con personas vinculadas y prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección, respectivamente. Adicionalmente, informó otras consideraciones relacionadas con la información no incluida en el Plan de ajuste enviado por el Banco.

En fecha 31 de julio de 2015, la gerencia del Banco informó sus consideraciones y envió la información requerida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en el Oficio antes mencionado, certificando que la información contenida en el Plan de ajuste incluye todos los aspectos sujetos a ajuste, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el ente regulador.

En fecha 4 de septiembre de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29388, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario informó consideraciones adicionales relacionadas con la comunicación enviada por el Banco el 31 de julio de 2015. Posteriormente en comunicación del 30 de septiembre de 2015, el Banco informó sus comentarios indicando que había tomado debida nota de las observaciones y plazos establecidos por ese Ente Supervisor.

Durante el primer semestre de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario no ha informado consideraciones adicionales relacionadas con el Plan de ajuste y las comunicaciones enviadas por la gerencia del Banco.

22. LEYES Y REGULACIONES

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 14 de enero de 2016, fue publicado el Decreto N° 2.184 mediante el que se decreta el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

En el marco del Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica, el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas relacionadas con los siguientes aspectos, entre otros:

- a. Establecer regulaciones excepcionales y transitorias necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas públicas del Ejecutivo Nacional en materia de producción y distribución de alimentos.
- b. Establecer mecanismos excepcionales de supervisión, control y seguimiento, de procura nacional e internacional, producción de rubros esenciales, fijación de precios, comercialización y distribución de productos estratégicos necesarios para la agroproducción, alimentación, salud, aseo e higiene personal.
- c. Dictar normas especiales para la obtención de información de las personas naturales y jurídicas venezolanas o extranjeras, que desarrollen actividades económicas en el país, a fin de desarrollar un sistema que permita la determinación de costos, rendimiento y precios, que a su vez permita combatir el sobreprecio, acaparamiento y usura.
- d. Ordenar la ejecución de programas de inspección y fiscalización que permitan sancionar el acaparamiento, la especulación y el contrabando, con la finalidad de garantizar el acceso a bienes y servicios estratégicos.
- e. Aprobar y suscribir de contratos de interés público, que garanticen procura de insumos, asistencia técnica o aprovechamiento de recursos financieros y estratégicos, sin sometimiento a autorizaciones o aprobaciones de otros poderes públicos.
- f. Establecer de rubros prioritarios para las compras del Estado y asignación directa de divisas para su adquisición.

Asimismo, en el marco de dicho Decreto, el Ejecutivo Nacional podrá dictar medidas de orden social, económico, político y jurídico; y el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia económica y finanzas, podrá efectuar las coordinaciones necesarias con el Banco Central de Venezuela a los fines de establecer medidas y restricciones sobre determinadas operaciones y transacciones comerciales y financieras.

El presente Decreto tendrá una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables por sesenta (60) días; y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dicho Decreto ha sido prorrogado por el Ejecutivo Nacional en fecha 11 de septiembre de 2017, a través del Decreto N° 3.074.

Régimen especial transitorio de carácter obligatorio y estratégico para todas las entidades de trabajo del país públicas, privadas, de propiedad social y mixta

Con fecha 22 de julio de 2016, fue publicada la Resolución del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, mediante la cual se establece un régimen laboral transitorio de carácter obligatorio y estratégico para todas las entidades de trabajo del país públicas, privadas, de propiedad social y mixtas, que contribuya con el reimpulso productivo del sector agroalimentario, estableciendo un mecanismo de inserción temporal de trabajadores y trabajadoras en aquellas entidades objeto de medidas especiales implementadas para fortalecer su producción.

Creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y actividades conexas Venezolana

Con fecha 8 de diciembre de 2017, el Presidente de la República emitió el Decreto N° 3.196, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.346 de esa misma fecha, mediante el cual se autoriza la creación de la Superintendencia de la Criptoactivos y actividades conexas Venezolana, como Ente sin personalidad jurídica, administrativa y financiera.

Adicionalmente, el Decreto establece las condiciones regulatorias previstas en el Código Civil Venezolano relacionadas a la compra y venta de activos financieros y al desarrollo de nuevas criptomonedas en el país.

La Criptomoneda venezolana, denominada "Petro", estará valorada y respaldada con base en el Petróleo Venezolano cotizado en la cesta OPEP, así como otros commodities, entre ellos oro, diamante, coltán y gas. A su vez, cada Petro tendrá un contrato de compra-venta por un barril de petróleo de la cesta de crudo venezolano o cualquier commodities que decida la Nación.

Según el artículo 5 del Decreto N° 3.196, el tenedor de cada Petro, será poseedor de una billetera virtual de su entera responsabilidad y podrá realizar el cambio del valor de mercado del cripto-activo por el equivalente de otra criptomoneda o en Bolívares, al tipo de cambio de mercado publicado por las Casas de intercambio de criptoactivo nacional, que de acuerdo con el artículo 6 del mencionado Decreto, serán las plataformas que brinden la infraestructura para la negociación secundaria de los criptoactivos (PETRO), donde compradores y vendedores, abrirán y cerraran posiciones, y donde se podrá realizar el cambio del cripto-activo por el equivalente en moneda fiduciaria, de conformidad con el tipo de cambio vigente al momento de la negociación.

El Ejecutivo Nacional espera colocar a la venta 82,4 millones de Petros, de los cuales en la preventa se emitirán tokens, o fichas digitales no minables, a través de un contrato inteligente en la plataforma NEM. La venta se realizará en dos fases: inicialmente, se venderán 38,4 millones de Petros con descuentos reservados para las operaciones que serán asignados a empresas estatales y grupos privados por medio de subasta; posteriormente, en la segunda fase, se venderán 44 millones de Petros a personas naturales y empresas privadas. Adicionalmente, se emitirán 17,6 millones de Petros que quedarán a cargo de la Superintendencia de los Criptoactivos y actividades conexas Venezolana, esta colocación se hará a través de subasta o asignación directa, de conformidad con el número de barriles en reservas otorgados como respaldo por el Ejecutivo Nacional para el Petro, así como el número de Petros que se encuentren en circulación para un total de emisión de 100 millones de Petros.

La custodia estará descentralizada una vez que la Superintendencia haya realizado la subasta inicial y asignado los Criptoactivos a los inversionistas. El presente Decreto entró en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

23. EVENTOS POSTERIORES

Efecto patrimonial de la fluctuación cambiaria

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 39, publicado en Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, se establecen las normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional. Asimismo, a través de la subasta por medio del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM) al cierre del mes de junio de 2018, la tasa de cambio oficial para el registro contable de la posición en moneda extranjera se ubicó en Bs. 114.712,50 por

US\$. Por otra parte, con objeto de ampliar el entendimiento de los efectos en la posición en moneda extranjera sobre las cuentas 352.00 "Ganancia o Pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" producto de la fluctuación en la tasa de cambio oficial en la subasta del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM) de fecha 21 de agosto de 2018 la cual se ubicó en Bs. 5.985.000 por US\$, generando un efecto estimado en la posición en moneda extranjera en las cuentas 352.00 "Ganancia o Pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" por Bs. 5.141.294.550.000.

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 9 de julio de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.503 mediante el cual se informa que ha sido prorrogado por sesenta (60) días el decreto el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

Reexpresión de la unidad monetaria nacional para la reconversión monetaria

En Gaceta Oficial N° 41.446 de fecha 25 de julio de 2018, el Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 3.548 a través del que se dicta el Decreto N° 54 en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, mediante el cual se establece que, a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a Bs. 100.000 actuales. El presente decreto entró en vigencia a partir de la fecha de su publicación, derogando el Decreto N° 3.445 del 1° de junio de 2018 por el que se dicta el Decreto N° 25 en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, mediante el cual se decreta la vigencia de la Reconversión Monetaria, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.379 de la misma fecha.

Derogatoria del régimen cambiario y sus ilícitos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.452 de fecha 2 de agosto de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente emitió el Decreto Constituyente Derogatorio del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, el cual deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015; así como, el artículo 138 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, en lo que concierne exclusivamente al ilícito referido a la actividad de negociación y comercio de divisas en el país, y todas aquellas disposiciones normativas que colidan con lo establecido en el Decreto Constituyente.

Diferimiento de la presentación de los estados financieros complementarios

Con fecha 17 de agosto de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-13834, notificó el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre de 2018, relativa a los estados financieros combinados elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación ajustados por inflación. De acuerdo con esta Circular, esta información complementaria será presentada a efectos de comparación con la relativa al cierre del segundo semestre de 2018.

Presentación de información en la unidad de cuenta "Petro"

Con fecha 23 de agosto de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14226, solicitó a las instituciones bancarias efectuar las adecuaciones correspondientes para presentar la información de todos los instrumentos de captación y colocación en la unidad de cuenta "Petro", así como, en bolívares "Bs.S", en todos los medios digitales, electrónicos o impresos.

Incremento de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado

Mediante Gaceta Oficial N° 6.395 de fecha 17 de agosto de 2018, el Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 3.584 mediante el cual se establece que la alícuota impositiva general a aplicarse en el ejercicio fiscal restante del 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, se fija en 16%. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2018.

Decretos constituyentes sobre temas impositivos

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 de fecha 21 de agosto de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente emitió los siguientes Decretos:

1. Se establece el Régimen Temporal de Pago de Anticipo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales que se dediquen a realizar actividad económica distinta de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.
 - De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del mencionado Decreto Constituyente, en el caso de las instituciones financieras, sector bancario, seguros y reaseguros, la base de cálculo del anticipo que se refiere este artículo, se calculará sobre los ingresos brutos obtenidos del día inmediatamente anterior, multiplicado por el porcentaje fijado.
 - Asimismo, de acuerdo a lo establecido artículo 8 del mencionado Decreto Constituyente, se establece que el porcentaje de los anticipos del Impuesto sobre la Renta, se fijará para instituciones financieras, sector bancario, seguros y reaseguros en 2%.

Los anticipos previstos en este Decreto Constituyente, serán deducibles en la declaración definitiva de Rentas e Impuesto al Valor Agregado.

2. Se reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, modificando parcialmente el artículo 13 donde se establece una alícuota comprendida entre un límite mínimo de 0% y un máximo de 2%. Sin embargo, hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca la alícuota de este impuesto, el mismo se fija en 1%.
3. Se Reforma la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

Los mencionados Decretos Constituyentes entrarán en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2018.

www.deloitte.com.ve

Deloitte se refiere a una o más firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción más detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de Firmas miembros en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos del negocio. Aproximadamente 200.000 profesionales de Deloitte se comprometen a ser estándar de excelencia.

© 2017 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2017 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1

Lara Marambio & Asociados
J-00327665-0
Torre B.O.D., Piso 21
Avenida Blandín, La Castellana
Caracas
Miranda - 1060
Venezuela

Tel.: +58(212) 206 8501
Fax: +58(212) 206 8540
www.deloitte.com/ve

Member of Deloitte Touche Tohmatsu